

## **ANUNCIO.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 12 de enero de 2017, el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (2017-2020), y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en plazo, se elevó a definitivo dicha aprobación, y en orden a su entrada en vigor, se hace público el texto íntegro del mismo.

### **IV PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (2017-2020)**

#### **ÍNDICE:**

- 1. PRESENTACIÓN.**
- 2. INTRODUCCIÓN.**
- 3. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN.**
- 4. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO/SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.**
- 5. DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (2017-2020).**

- **5.1 Fundamentos legales.**
- **5.2 Principios orientadores.**
- **5.3 Objetivos del Plan.**
  - 5.4.1 5.4 Áreas de actuación. Objetivos y Acciones Área de incorporación de la perspectiva de género en la Administración Local.**
  - 5.4.2 Área de Educación, Cultura y Deporte.**
  - 5.4.3 Área de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**
  - 5.4.4 Área de Empleo.**
  - 5.4.5 Área de Violencia de género.**
  - 5.4.6 Área de Participación.**
  - 5.4.7 Área de Salud.**
  - 5.4.8 Área de Servicios Sociales.**
  - 5.4.9 Área de urbanismo y vivienda.**
  - 5.4.10 Área de imagen y comunicación.**

## **6 EVALUACIÓN.**

## **7 ANEXO.**

## **1 PRESENTACIÓN.**

La Igualdad de género no se trata de un asunto que pretenda beneficiar exclusivamente a las mujeres sino que es un requisito necesario para la construcción de un modelo social igualitario dado que tanto las instituciones como la opinión pública han tomado conciencia de que la desigualdad y la discriminación de género no son compatibles con la democracia.

La igualdad de oportunidades es un derecho recogido en el art. 14 de nuestra Constitución. En nuestro País la legislación en materia de igualdad pretende proteger los derechos de las mujeres, considerándose que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es un derecho básico de la ciudadanía de obligado desarrollo en las políticas públicas. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción pretende seguir avanzando en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, con la elaboración del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción (2017-2020).

Son evidentes los avances que se han conseguido para la igualdad de oportunidades y derechos entre uno y otro sexo, no obstante todavía estamos muy lejos de la paridad. Aún hoy las mujeres en su día a día se encuentran con numerosas dificultades en relación con el disfrute de sus derechos, con el acceso a puestos de poder e influencia, con el fenómeno de la violencia de género, con las barreras económicas y familiares.

Hoy en día son muchos los hogares en los que ambos miembros de la pareja están insertados en el mercado laboral, sin embargo a igual jornada de trabajo remunerado nos encontramos que en el trabajo no remunerado, es decir la atención a las tareas del hogar, hijos, personas mayores, no existe ese reparto igualitario, siendo la mujer la que asume en la mayoría de los hogares, la mayor parte de responsabilidad. Por ello resulta evidente que debemos de reorganizar la estructura social con el objeto de que las personas puedan compatibilizar sus tiempos para atender todas sus responsabilidades. Se trata de conseguir que la conciliación signifique poder hacer compatible tener familia, tener trabajo y disponer de tiempo libre para ambos sexos por igual.

El IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de La Línea de la Concepción (2017-2020) supone la continuación de las políticas de igualdad de género que desde hace años se vienen desarrollando en este Ayuntamiento y el compromiso con el cumplimiento de la legislación vigente y en él se materializa la necesidad de seguir trabajando en materia de aplicación de la transversalidad del principio de igualdad en todas las áreas de gestión municipal.

La Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en su lucha diaria por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha diseñado un Plan, cuyo principal objetivo es seguir avanzando en la eliminación de las barreras de género. El Plan ha partido del análisis de la realidad que nos ha permitido ver y comprobar la existencia aún a día de hoy de numerosas situaciones de desigualdad a las que se enfrentan a diario las mujeres. Asimismo tiene un claro carácter participativo e integrador y ha

contado con las aportaciones de una serie de agentes locales como son el personal técnico de la Delegación de Igualdad, el Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género, Asociaciones de Mujeres, Grupo UFAM de la Policía Nacional, Grupo SAF de la Policía Local, Comisión de Violencia de Género del Municipio y otras entidades que han permitido la elaboración de este documento que supone un avance claro en lo que respecta a las medidas relacionadas con los nuevos usos sociales del tiempo para la corresponsabilidad y la armonización de la vida familiar, laboral y personal. Se desarrollan una serie de programas de acción relacionados con la economía, el empoderamiento, la prevención de la violencia de género y la corresponsabilidad, lo que supone una apuesta por la mejora de la calidad de las políticas públicas de igualdad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

## **2. INTRODUCCIÓN.**

Con el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, tenemos como punto de partida un mensaje clave para el futuro de la sociedad: conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con el objetivo de que desaparezca la discriminación por razón de sexo, que es imprescindible no solamente para la evolución social y económica sino también para el establecimiento de unas relaciones humanas constructivas. Hombres y mujeres necesitamos reflexionar sobre los orígenes y consecuencias de la discriminación por razón de sexo sobre todo porque ya no es posible creer que las desigualdades son normales y que las injusticias siempre estarán ahí. Las personas, las administraciones públicas y las entidades privadas en general, deben y pueden participar en la creación de una sociedad más equitativa.

Nuestro modelo de sociedad se transmite de generación en generación mediante lo que llamamos proceso de socialización en el que las personas asimilan y hacen suyos los elementos culturales y sociales que favorecen y garantizan la adaptación e integración en la sociedad. Este proceso de socialización es distinto según el sexo de las personas, asignando modelos diferentes para las mujeres y los hombres en función de lo tradicionalmente establecido para unos y otras. El conjunto de cualidades y características psicológicas y físicas que una sociedad asigna a hombres y mujeres constituye lo que se llama estereotipos de género. Estos estereotipos impulsan a las personas a desempeñar tareas y funciones así como a tener comportamientos considerados propios de hombres o de mujeres por el mero hecho de

pertenecer a uno y otro sexo. Es lo que llamamos roles de género. Estos estereotipos y roles de género hacen que las expectativas de futuro de las personas, es decir los planes de vida a nivel profesional, sentimental, económico...que la persona va construyendo, se vean determinados por los modelos que nos imponen. A lo largo de la historia de la humanidad las diferencias biológicas entre los sexos se han traducido en desigualdades entre hombres y mujeres a la hora de participar en la sociedad.

Es cierto que en nuestra historia más reciente han sido muchos los avances conseguidos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y es cierto que en las últimas décadas se han producido importantes cambios sociales a favor de la igualdad. La superación de la desigualdad por razón de género ha sido impulsada de manera extraordinaria, si se analiza desde una perspectiva histórica, desde la segunda mitad del siglo pasado, lo que lleva a muchas personas a pensar que las políticas de igualdad no son ya necesarias. Pero nada más lejos de la realidad del día a día de las mujeres, que tienen que luchar a diario con situaciones de desigualdad, en el ámbito laboral, en el familiar, en violencia de género, como la expresión más brutal de desigualdad entre hombres y mujeres.

Por ello es necesario continuar desarrollando políticas de Igualdad que busquen la no discriminación por razón de género, que si bien es cierto que la Igualdad en nuestro País está reconocida a nivel formal. Toda nuestra legislación estatal, autonómica reconocen el principio de igualdad, art. 14 de la Constitución Española, también es cierto que la igualdad efectiva aún estamos lejos de conseguirla. Es necesario incorporar la ética de la igualdad de manera

transversal en el diseño y desarrollo de las políticas públicas para promover valores igualitarios.

Una herramienta fundamental en el ámbito Municipal para conseguir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres son los Planes Municipales de Igualdad.

En el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (2017-2020), se establecen las políticas que tienen que ver con la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se recogen, 10 Áreas de actuación, cada una con sus objetivos y sus correspondientes acciones a desarrollar en un periodo de 4 años.

En la elaboración del documento han participado y colaborado diversos niveles gubernamentales, así como organizaciones no gubernamentales y de participación ciudadana, partiendo del conocimiento de la realidad de mujeres y hombres y las situaciones que provocan las desigualdades en el Municipio de La Línea de la Concepción.

Los principios inspiradores del Plan de Igualdad los encontramos en la Ley 3/2007, y en consecuencia pretende unas políticas de igualdad más integradoras y transversales, para combatir la desigualdad de género y conseguir la sostenibilidad social, económica, política y cultural.



El IV Plan Municipal Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de La Línea de la Concepción (2017-2020) pretende ser un claro compromiso del Ayuntamiento en la consecución de la Igualdad entre los sexos. Este Plan es fruto de la valoración del anterior Plan.

Del balance del anterior Plan, se destacan de manera muy resumida, puesto que esta materia será objeto de la Evaluación, entre otros avances:

- Aumento del personal. Incorporación a la Concejalía de Igualdad de una Psicóloga y una Asesora Jurídica a jornada completa.
- Elevado grado de cumplimiento de las actuaciones del anterior Plan.
- Puesta en funcionamiento de la Comisión de violencia de Género en 2013, paralizada desde 2008.
- Creación de la Mesa Técnica de Actuación contra la Violencia de género en el Municipio de La Línea de la Concepción.
- Colaboración de las Concejalías para aplicar la transversalidad del Plan.
- Aprobación del Procedimiento de intervención y coordinación interinstitucional de La Línea de la Concepción en violencia de género.
- Participación en Programas con la Concejalía de Empleo.
- Participación en Programas con la Concejalía de Cultura.
- Participación en Programas con la Concejalía de Juventud.
- Participación con la Concejalía de Educación a través de la Oferta Educativa Municipal. (en concreto hemos pasado de 1 programa que se realizaba en 2011 a los 8 programas que llevamos en la

actualidad, atendiendo en este último año a un total de 2.295 alumnos).

- Talleres en defensa de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. ( en 2011 se realizaba un solo taller, frente a los 16 talleres que tenemos en marcha en la actualidad)
- Participación en los medios de comunicación.
- Distintas actividades con motivo de conmemorar el Día Internacional de las Mujeres 8 de marzo, el Día Internacional contra la Homofobia 17 de mayo, el Día Internacional de la Salud de las Mujeres 28 de mayo y el Día del Orgullo Gay 28 de junio.

No obstante, todo el trabajo realizado en ejecución del Plan 2012-2016 queda plasmado en su correspondiente evaluación, tal y como hemos indicado.

### **3. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN**

El IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de La Línea de la Concepción (2017-2020), se ha elaborado mediante un proceso participativo y consultivo, se trata de un instrumento de trabajo para combatir la desigualdad a largo y corto plazo, que ha sido elaborado en diferentes fases, teniendo siempre muy presente en las diferentes fases la participación activa de los distintos colectivos participantes en el proceso.

En una primera fase, se ha realizado un diagnóstico socio-económico de género, que se ha centrado en ver la situación de las mujeres en el Municipio de La Línea de la Concepción, ver sus demandas, necesidades y expectativas. Para el análisis de género hemos tenido en cuenta los aspectos relacionados con la participación social, económica y política de las mujeres y los factores relacionados con la violencia de género, lo que nos ha permitido identificar las principales situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres a nivel local y las causas de discriminación que las producen.

Una vez realizado el diagnóstico hemos procedido, en una segunda fase al análisis y síntesis de las brechas de género, detectadas. En una tercera fase elaboramos el primer borrador del Plan, que ha servido como instrumento de trabajo para seguir avanzando.

En una cuarta fase, el borrador inicial ha sido objeto de estudio, en distintas sesiones por parte del Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género, (en el que están representados todos los partidos políticos con

representación municipal, Asociaciones del Mujeres del Municipio, Sindicatos y otros colectivos que trabajan en defensa de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres), la Comisión de violencia de género del Municipio, la Policía Nacional (UFAM), Policía Local (SAF), el personal de la Delegación de Igualdad, en contacto continuo con las distintas Delegaciones Municipales implicadas, sesiones en las que se ha reflexionado, debatido y realizado aportaciones al borrador inicial, dando lugar al segundo borrador.

Asimismo el borrador ha sido incorporado a la página Web del Ayuntamiento de La Línea para conocimiento general de la ciudadanía con objeto de recibir sus aportaciones.

Finalmente en la fase quinta y última se ha realizado la redacción definitiva del documento, que define el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción (2017-2020). Posteriormente, este documento, fue sometido a Comisión Informativa y aprobación inicial por el Pleno Municipal.

#### **4. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO/ SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.**

Como primer paso para elaborar el Plan de Igualdad, se ha realizado un breve estudio de la historia del Municipio, para seguidamente exponer la situación actual de la mujer linense. Para realizar este diagnóstico de género hemos consultado con distintos departamentos del Ayuntamiento y con servicios externos como son las Asociaciones de Mujeres, Policía Nacional, Servicio Andaluz de Empleo, SEPE...

La Línea de la Concepción tiene una población de 63.352 habitantes, y una extensión de 2.510 hectáreas (25 Km), está situada en la parte meridional de la Península Ibérica, dentro de la comarca del Campo de Gibraltar, compuesta por 7 Municipios.

La Línea de la Concepción nace como asentamiento de los cada vez mayor número de personas que comercian con Gibraltar, buscan éstas un lugar cercano que les eviten desplazarse continuamente a otros pueblos y ciudades más distantes. La zona arenosa que se sitúa frente a la roca es un lugar idóneo para establecerse.

La rápida prosperidad que adquiere la ciudad atrae a gran cantidad de gente de muy diversas nacionalidades y características, dando lugar a una población muy variada pero que se configura desde un principio con una personalidad homogénea, de carácter abierto, marcadamente andaluz.

El hecho que dio origen a su nacimiento, la proximidad de Gibraltar, será la constante que defina la evolución de la ciudad. La mayoría de la población en sus comienzos se dedica al comercio con la colonia británica o trabajan en ella. Sólo una minoría de linenses se dedica a la agricultura, en algunos huertos situados en la Zona del Zabal, y a la pesca, localizándose éstos

en la barriada de la Atunara principalmente.

Se puede decir que la ciudad se va configurando gradualmente como próspera y su población aumenta y disminuye en función de la necesidad de mano de obra que existe en la vecina colonia.

En 1964 La Línea contaba con 86.985 personas habitando en su término pero un hecho va a cambiar radicalmente la historia de nuestra ciudad; el 9 de junio de 1.969 se cierra de forma inesperada y definitiva el puesto fronterizo de La Línea con Gibraltar, imposibilitando el paso de los trabajadores.

Esta situación provoca una auténtica crisis en la localidad y muchas familias se ven obligadas a emigrar, frenándose de forma radical las perspectivas de futuro prometedor.

Como alternativa al cierre el Gobierno ayuda económicamente a los trabajadores damnificados, mientras se construye un complejo industrial que proporcionará durante algunos años numerosos puestos de trabajo. Pero al haberse realizado esta industrialización sin un auténtico estudio de mercado, las fábricas se ven obligadas a ir cerrando una a una, manteniéndose sólo las de más capacidad competitiva. A este problema de desempleo local se une la crisis económica mundial de los años 70, que agravan el problema e impiden buscar una alternativa válida en los años que siguen.

Como consecuencia de todo lo expuesto en los apartados anteriores, tiene lugar en nuestro municipio la construcción de un gran número de viviendas sociales en la Zona de la Atunara y en la Zona del Junquillo, que tratan de dar respuesta a las necesidades de los linenses, muchos en situación de paro y con escasas posibilidades de acceder a una vivienda.

## SITUACIÓN DE LA MUJER LINENSE

Respecto de la situación de la mujer en el municipio, podemos decir:

- El total de la población linense es de 63.352 habitantes. El nº de mujeres asciende a 32.279, resultando que el censo de hombres es de 31.073. En el Anexo I se incorpora gráfica sobre los datos de población facilitados Argos Observatorio, Servicio Andaluz de empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La situación, en general, de la mujer en el municipio no es favorable, puesto que las empresas en las que destacaba la presencia de la mujer han desaparecido y no han sido reemplazadas por otras. La mujer se dedica básicamente al comercio, existiendo un elevado índice de demandantes de empleo como dependientas, limpiadoras y con contratos limitados en grandes superficies como CARREFOUR. Asimismo existe un elevado número de mujeres que a diario cruzan la frontera para realizar tareas domésticas en la Colonia Británica, dado que el nivel económico en ésta es mucho más elevado.

Todo ello genera una población femenina con una serie de problemas sociales que agrava la situación familiar, provocando la toma de decisiones o el mantenimiento de la situación-problema producida por la falta de información.

Pasamos a estudiar las distintas Áreas de actuación:

### **1. Empleo.**

Los empleos más demandados por los hombres son en el sector construcción, le sigue la industria en la que la demanda de hombres es mayor, pero sin embargo la pirámide se invierte en el sector servicios en el que la demanda femenina es mayor. Se acompaña gráfica de datos de demandantes de empleo en el Anexo I.

Junto a los datos expuestos en el Anexo I acompañamos gráficas relativas a los datos en materia de empleo de la mujer, aportados por la Concejalía de Igualdad.

La composición del desempleo en el municipio viene caracterizada por unos niveles bajos de cualificación. Este afecta en mayor medida, a las personas que poseen estudios primarios, EGB o graduado escolar .El 36 % del total de las/os desempleadas/os.

Podemos también reflejar que las mujeres que estudian formación profesional se concentran en profesiones típicamente femeninas como son peluquería, estética rama sanitaria etc..... Así nos lo demuestran los datos recogidos en los centros que imparten educación secundaria en nuestro municipio.

Además de acceder en menor medida al mercado de trabajo las mujeres linenses cuando se incorporan muestran una mayor concentración en pocos sectores económicos.

El grueso de la contratación femenina en el municipio se realiza en ocupaciones del **sector servicios**. En relación con las actividades económicas con mayor peso en el empleo de mujeres en La Línea, cabe destacar el **comercio minorista**, donde se engloban las ocupaciones en las que éstas tienen más posibilidades de ser empleadas: **cajeras y dependientas**.



El segundo tipo de actividad con mayor participación en el empleo femenino está encuadrado en el **sector socio-sanitario**, en estrecha relación con las ocupaciones propias de **Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Geriátrica y Atención socio-sanitaria** donde la mujer linense tiene un gran protagonismo en el plano laboral favorecido por la ley dependencia así como por asociaciones locales (Asansull, Fegadi) de ayuda a la discapacidad, donde el grueso de los empleados son mujeres.

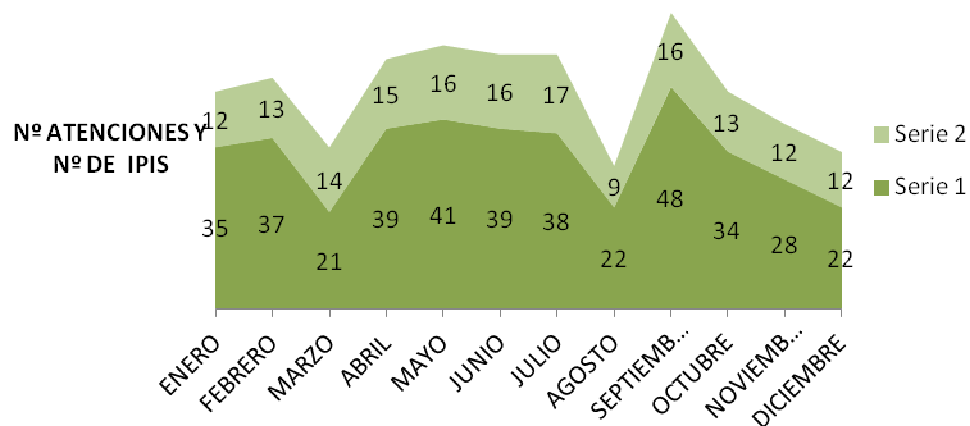
La industria de la alimentación y la hostelería (**camarera y ayudantes de cocina**) también tiene un peso significativo en la participación del empleo de la economía local, con un comportamiento positivo, sobre todo, en el sector hotelero en el que aumenta de manera paulatina el número de incorporaciones femeninas al sector.

También cabe destacar la economía sumergida existente en el municipio y de la que la mujer linense suele ser protagonista en actividades de ámbito doméstico, tanto del sector servicio (limpiadoras) como en el sector socio-sanitario (cuidadoras, auxiliares de ayuda a domicilio) por cuenta propia.

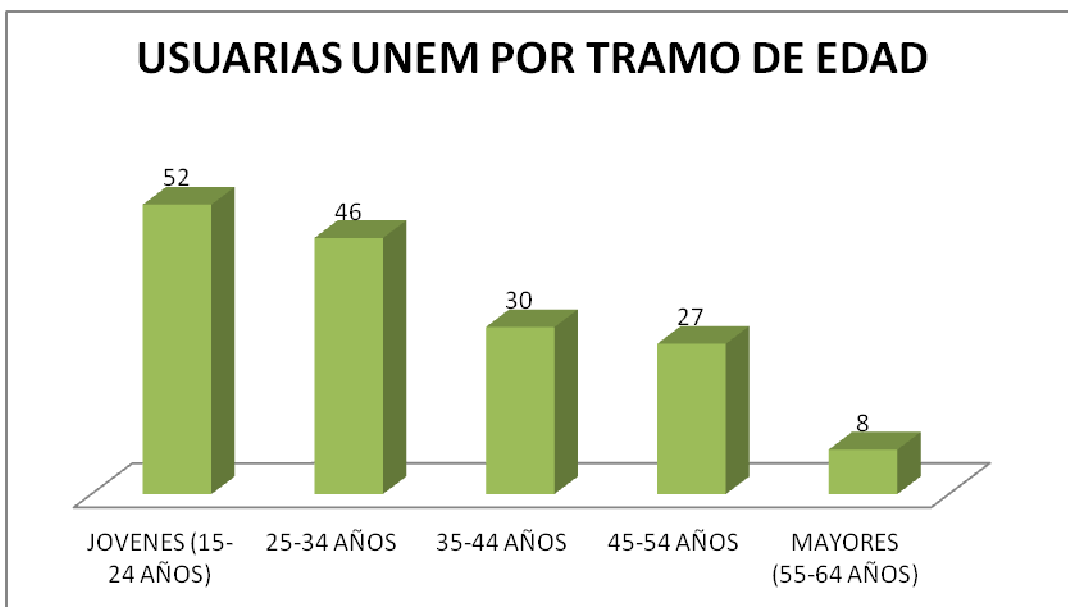
#### **Datos obtenidos del Programa de Empleo para Mujeres en 2015**

##### **Población Total Atendida**

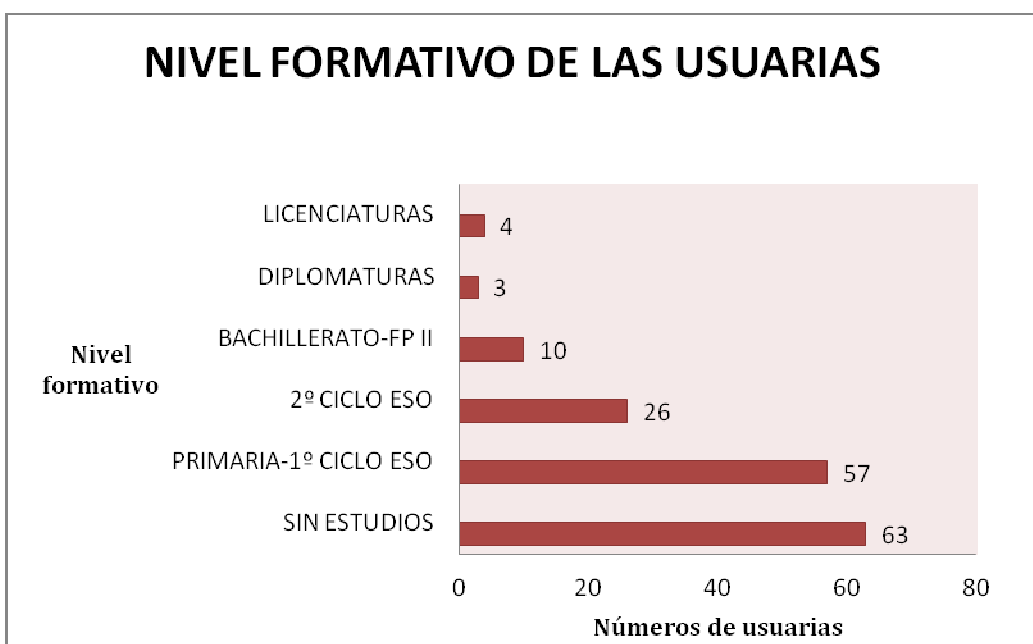
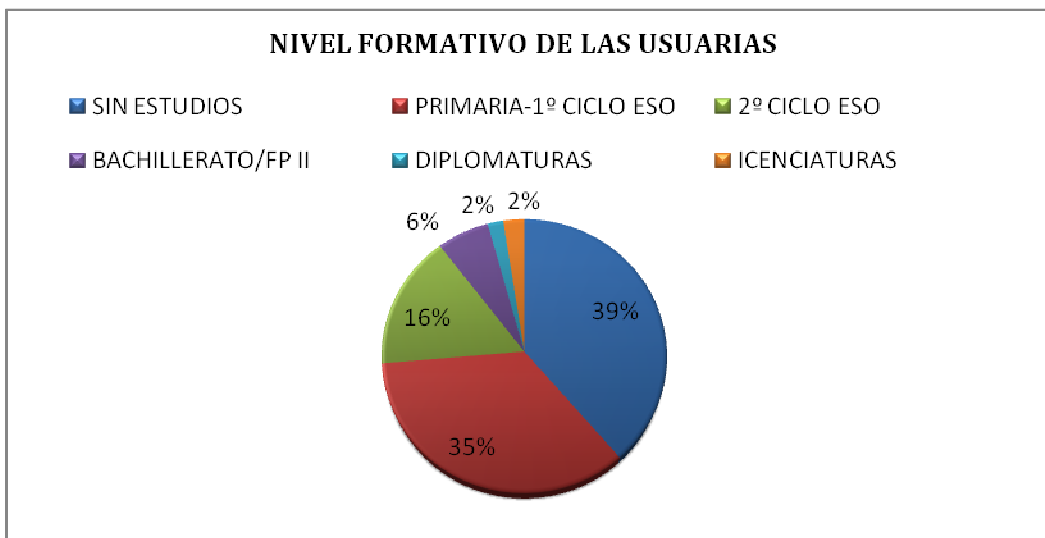
## ATENCIONES SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL. UNEM



### . Población Atendida por tramo de edad



### Población Atendida por Nivel de estudios



De los datos obtenidos tanto de Argos Observatorio, como de la Concejalía de Igualdad, podemos observar a nivel de empleo las siguientes brechas de género:

- Existe mayor demanda de empleo por parte de las mujeres.

- Se observa que la demanda de empleo por parte de los hombres se centra en sectores masculinizados, como la construcción y la industria, mientras que la demanda femenina se centra casi en exclusividad en el sector servicios.
- La población de la mujer sin estudios es mayor que la de los hombres.

## 2. violencia de género.

El anterior Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de La Línea de la Concepción (2012-2016), diseñó una serie de medidas para prevenir y avanzar en la erradicación de la violencia de género, en relación a la ciudadanía en general, a los jóvenes en particular y a la atención de las mujeres víctimas de violencia.

En el año 2013 se puso nuevamente en funcionamiento la Comisión de Violencia de Género del Municipio paralizada desde 2008. En 2014 se procede a la Creación de la Mesa Técnica de Actuación contra la Violencia de Género del Municipio de La Línea de la Concepción, que viene manteniendo sesiones regulares cada 2 meses desde su creación, con la presencia en cada sesión del 100% de todas las personas integrantes. y en 2015 se procede a la aprobación por parte de la Comisión, del Procedimiento de Intervención y Coordinación Interinstitucional de La Línea de la Concepción en violencia de género.

Además no debemos olvidar la Oferta Educativa Municipal en la que la Concejalía de Igualdad participa con cuatro talleres sobre prevención de la violencia de género, dirigidos a distintos colectivos y tramos de edad, primaria, secundaria, bachillerato y profesorado.

De otro lado debemos mencionar también que se han realizado un total de 18 talleres en prevención de la violencia de género con distintos colectivos de

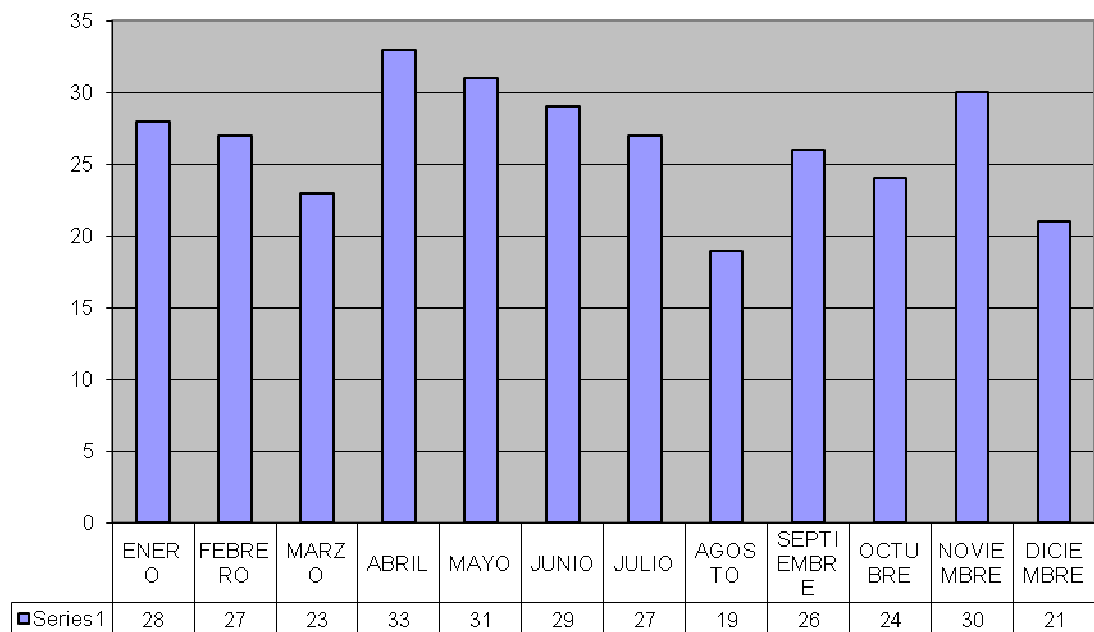
la ciudad, en las asociaciones de mujeres, Centros de Mayores, trabajadoras de Asansul, mujeres usuarias de la Concejalía de Igualdad. Todo ello unido al trabajo asistencial que se realiza desde la Concejalía a través de un equipo multidisciplinar compuesto, por Asesora Jurídica, Psicóloga, Orientadora Laboral e Informadora.

Como vemos son muchos los objetivos cumplidos en materia de violencia de género, conforme al Plan de Igualdad 2012-2016.

A continuación exponemos datos facilitados por la Concejalía de Igualdad, Centro Municipal de Información a la Mujer en relación a las consultas por violencia de género atendidas 2014/2015.

El total de mujeres atendidas por violencia de género ha sido de 198 en el ejercicio 2014, las cuales han formulado un total de 342 consultas.

### ATENCIONES A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2014



El total de mujeres atendidas por violencia de género ha sido de 231 en el ejercicio 2015, las cuales han formulado un total de 366

Consultas.



De los datos expuestos podemos observar como las consultas atendidas en violencia de género son ascendentes.

Sin lugar a dudas son muchos los esfuerzos realizados por la Delegación de Igualdad en su lucha por la erradicación de la violencia de género, sin embargo se observa que aún existe un gran desconocimiento por parte de las mujeres que acuden a informarse, sobre sus derechos. Así como la falta de conocimiento de este servicio por parte de la población.

De los datos obtenidos podemos observar a nivel de violencia de género las siguientes brechas de género:

- La evolución en las consultas atendidas por violencia de género son ascendentes.
- Se recomienda dar mayor publicidad a los servicios destinados a la violencia de género.

- Se recomienda seguir avanzando en los programas relacionados con la sensibilización para la prevención de la violencia machista.
- Se recomienda aumentar los recursos para ampliar los programas relacionados con la sensibilización de la población infantil y juvenil.

### **3 Integración de la perspectiva de género.**

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha velado por el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre hombres y Mujeres (2012-2016), que ha permitido avanzar en igualdad en el ámbito local, prueba de ello han sido los múltiples talleres realizados en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con distintos colectivos del Municipio, personas mayores, personas trabajadoras de distintos servicios, asansull, hospital,... Junto con la oferta educativa Municipal en la que hemos participado con un total de 4 programas dirigidos a alumnos de primaria, secundaria, bachillerato y profesorado.

También en este punto debemos de mencionar el continuo trabajo realizado con las distintas Concejalías en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Municipio, unido a las distintas campañas y actividades organizadas con motivo del 25 de noviembre, 8 de marzo, 17 de mayo, 28 de mayo y 28 de junio, no obstante se han detectado las siguientes brechas de género:

- Se recomienda seguir avanzando en la aplicación de la transversal de género en las políticas públicas para la igualdad con el objeto de modificar las condiciones de partida de las mujeres y mejorar así sus condiciones de vida.



- Es conveniente llevar a cabo acciones para la sensibilización y el conocimiento del modelo transversal de género, para implantarlo en la gestión de las políticas públicas para la igualdad dirigidas a la Corporación Municipal y al Equipo de Gobierno.

#### **4 Participación.**

El tejido asociativo de mujeres del Municipio casi se limita a asociaciones de mujeres cuya participación a nivel social, económico y político es bastante débil siendo la participación de las mujeres jóvenes en la vida asociativa o en puestos de poder en los órganos de participación irrelevante.

Las brechas de género detectadas son:

- Se ha detectado que las asociaciones de mujeres realizan actividades de carácter social, con escasa participación en los ámbitos económicos y políticos.
- Escasa participación de mujeres jóvenes en las asociaciones de mujeres.
- Se detecta que las mujeres no están suficientemente representadas en los órganos de relevancia, por ello se recomienda seguir trabajando a favor del empoderamiento femenino.
- Se observa la necesidad de seguir realizando actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género y en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## **5. Educación.**

La Delegación de Igualdad, y cumpliendo con los objetivos del Plan de Igualdad (2012-2016) ha realizado un gran esfuerzo en desarrollar distintos Programas destinados a la defensa de la Igualdad entre los más jóvenes, Programas que han sido muy bien valorados por la comunidad educativa del Municipio. No obstante se han observado las siguientes brechas de género:

- Se observa una importante regresión de las chicas jóvenes hacia los modelos tradicionales de convivencia, ya que son muchas las que eligen quedarse en casa a cargo de las tareas domésticas o al cuidado de las personas dependientes como lo hicieron sus madres y abuelas.
- La implementación de políticas de género específica aunque importantes para avanzar en la senda de la igualdad, no garantizan por si solas, la transformación social necesaria para conseguir la igualdad real y efectiva de las mujeres. En este sentido se han notado importantes brechas de género relacionadas con los valores propios de la sociedad machista, muy arraigado todavía en las Instituciones, en la sociedad, en la cultura y en mercado laboral, que son los que en definitiva los que perpetúan los desequilibrios de género.
- Aunque los programas sobre defensa de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género impartidos en los Centros Educativos del Municipio, han tenido una gran aceptación, se observa la necesidad de continuar con los ya existentes y de ampliarlos, dadas las desigualdades de género que hemos detectado en el colectivo de los alumnos.

## **6 Salud.**

La Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ha realizado con éxito numerosos programas encaminados a mejorar la salud de las mujeres y su calidad de vida, programa de prevención del cáncer de mama, de hábitos saludables, de anorexia...., a pesar de ello se detectan necesidades aun por cubrir, como son la prevención de los trastornos alimentarios o la prevención de las conductas sexuales de riesgo en mujeres y hombres jóvenes.

Se han detectado las siguientes brechas de género:

- Se constata el mantenimiento de conductas sexuales de riesgo en mujeres y hombres jóvenes con el consiguiente aumento de embarazos no deseados.
- Se observa presión en relación al culto al cuerpo y el aumento de trastornos alimentarios.

## **7 Conciliación y corresponsabilidad**

En esta materia han sido muchos los esfuerzos realizados desde la Concejalía de Igualdad con distintos Programas llevados a través de la Oferta Educativa Municipal en los Centros Educativos del Municipio, talleres en Asociaciones de Mujeres, Centros de mayores y otros colectivos, a favor de la conciliación y corresponsabilidad, que hoy en día es uno de los principales obstáculos para conseguir la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

No obstante se han observado las siguientes brechas de género:

- Sigue existiendo un gran desconocimiento en esta materia en la juventud que hemos detectado a través de la Oferta Educativa Municipal.
- Se observa una clara dificultad a la hora de cambiar roles entre las personas de la Tercera Edad.
- Se observa interés entre las mujeres de mediana edad en conseguir cambios en materia de conciliación y corresponsabilidad, sin embargo a pesar de intentarlo muchas manifiestan su fracaso en el intento.

## **8. Urbanismo y Vivienda.**

Integrar la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico es necesario para avanzar hacia una Administración Pública más igualitaria.

El urbanismo influye directamente en el acceso que las personas y los grupos sociales tienen a lugares, equipamientos y servicios, en la comodidad de uso de estos y en la necesidad de transporte para acceder a ellos, por lo que incorporar la perspectiva de género en este ámbito supone sentar los cimientos necesarios para la igualdad real y efectiva y que de esta manera se contempló en el anterior Plan de Igualdad.

No obstante se han observado las siguientes brechas de género:

- Sigue siendo necesario continuar incluyendo la perspectiva de género en la planificación urbanística y política municipal de vivienda.

- Se hace necesario propiciar un cambio en el diseño y funcionamiento de las infraestructuras urbanas y el transporte público destinados a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, y al desarrollo de la autonomía personal.
- Es necesario trabajar en garantizar la seguridad en la ciudad y espacios públicos.
- Se observa la dificultad de acceso a la vivienda de las mujeres con dificultades especiales (discapacitadas, mujeres jóvenes con hijos menores a su cargo, mujeres mayores....).

## **9. Servicios Sociales**

Se han registrado necesidades relacionadas con las mujeres con discapacidad, con mujeres cuidadoras de personas dependientes y con mujeres inmigrantes, debido a que estos colectivos son víctimas de múltiple discriminación.

Se ha observado un aumento en el número de mujeres que tras una separación de hecho han procedido a regularizar judicialmente su situación, mediante la presentación de demandas de separación, divorcio y guarda y custodia, con objeto de poder solicitar las distintas ayudas públicas para personas en situación de necesidad: Salario Social, Renta Activa de Inserción, Programas de empleo, etc.

Se ha observado las siguientes brechas de género:

- La crisis económica ha venido a evidenciar aún más si cabe, que quienes parten de situaciones desventajosas como es el caso de las mujeres, en

momentos de crisis como la que padece la sociedad española, la evidencia es todavía mayor, produciéndose una mayor feminización de la pobreza.

- Se observa la necesidad de potenciar los programas ya existentes en ayuda a la mujer, con más recursos humanos y materiales.

## **5 . DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN ( 2017-2020)**

### **5.1. FUNDAMENTOS LEGALES.**

El Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se ha elaborado teniendo en cuenta la normativa que a continuación detallamos:

#### **MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL. NACIONES UNIDAS.**

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 1975 como Año Internacional de la Mujer y decidió dedicarlo a intensificar las medidas encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, asegurar la integración plena de las mujeres a favor del desarrollo e incrementar su contribución al fortalecimiento de la paz mundial.

En 1979 tenemos la Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer, es adoptada por la ONU como el instrumento internacional importante por ser de carácter vinculante para todos los países que lo ratifican, y su contenido está en plena vigencia en la actualidad, reforzado por su Protocolo.

En 1975 se celebra en Mexico la I Conferencia Mundial de la Mujer.

En 1980 se celebra la II Conferencia Mundial de la Mujer en Copenhague.

En 1985 se celebra la III Conferencia Mundial de la Mujer en Nairobi.

En 1995 se celebra la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing. En todas ellas no sólo se busca la igualdad jurídica de la mujer sino también la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades. Concretamente en la de Beijing se firmó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing que ha sido objeto de seguimiento cada 5 años. Beijing – 10 “ La mujer en el año 2000 : Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI. Conferencia en Nueva York – Beijing- 10 y Conferencia en Nueva York Beijing – 15.

Otras conferencias mundiales de Naciones Unidas que inciden en cuestiones sobre la Mujer:

- Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos ( Viena 1993).
- Conferencia Internacional sobre población y desarrollo ( El Cairo 1994).

Tratados, acuerdos y convenios internacionales en el marco de las Naciones Unidas.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos ( Asamblea General de las Naciones Unidas 1948).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ( Naciones Unidas 1979).
- En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres



## MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL. UNIÓN EUROPEA.

- Tratado de Roma. 1957. Tratado constitutivo de la Unión Europea, establece en su artículo 141 el principio de Igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores que realizan el mismo trabajo, prohibiendo así la discriminación salarial por razón de sexo.
- Tratado de Ámsterdam 1997. Que modifica el tratado constitutivo de la Unión Europea y en su artículos 2 y 3 establece como misión de la Unión Europea eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad, introduciendo este principio en todas las políticas y en todos los programas, planteamiento que supone una transformación cualitativa trascendental en las nuevas formas y modos de hacer política dentro de la Unión Europea.
- Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre que establece las normas generales que regulan la política comunitaria de desarrollo rural y hace hincapié en la necesidad de fomentar la igualdad de género y el desarrollo sostenible.
- Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio. Por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión, en su artículo 16 hace referencia al principio de Igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación afirmando que la Comunidad y los Estados miembros velarán por la inclusión de las cuestiones de género en todas las etapas de la ejecución de los Fondos.

- Reglamento de la Comisión Europea 20/2009, relativo a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

## **EN CUANTO AL MARCO JURÍDICO ESPAÑOL.**

.- La Constitución Española propugna como uno de los derechos fundamentales del Ordenamiento Jurídico la igualdad en su artículo 14, estableciéndose la obligación jurídica para todos los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. En este precepto constitucional están los elementos de la acción positiva: promoción de las condiciones de igualdad, igualdad individual y colectiva, igualdad real y efectiva.

.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En relación al funcionamiento de las Entidades Locales.

.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Con esta ley se trata de dar una respuesta integral a las mujeres víctimas de violencia de género, considerado como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad.

. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, esta Ley constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en el ejercicio pleno de los derechos y estableciendo medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, social y judicial, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

.- En este punto no podemos dejar de hacer referencia a otra Ley Estatal aprobada y que si bien no hace referencia explícita al tema de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que es de gran importancia para muchas mujeres. Hablamos de la aprobación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y atención a personas con dependencia, que dice literalmente “ no hay que olvidar que, hasta ahora, han sido las familias, y en especial las mujeres, las que tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el apoyo informal”. Debido a ello se hace necesaria una revisión profunda del sistema de atención a las personas dependientes ya que son las mujeres las únicas que deben asumir esta responsabilidad.

.- Ley 13/2005 de reforma del Código Civil en lo relativo al derecho de matrimonio, en concreto añade un párrafo al art. 44 del Código Civil: “ El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o diferente sexo”.

.- Ley 8/2015 de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

.- Ley 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal. En relación a los delitos relativos a la violencia de género, art. 148, 153, 169, 171, 172, 173, 197, etc

.- Protocolos y Estrategias contra la violencia de género:

- Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género. (13 de Marzo de 2006).
- Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2013.

## **EN RELACIÓN AL MARCO JURÍDICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

.- El Estatuto de Autonomía asume un fuerte compromiso en defensa de la igualdad de oportunidades. Dentro de nuestra Comunidad Autónoma debemos hacer mención específica:

.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

.- La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

A continuación pasamos a especificar una serie de Planes y Protocolos de actuación contra la violencia de género en Andalucía:

- Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres de 17 de febrero de 1998.

- Procedimiento de Coordinación para la Atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales de 26 de noviembre de 1998.
- Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación Institucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Andalucía.( Sevilla a 24 de Noviembre de 2.005).
- Protocolo Andaluz para la actuación Sanitaria ante la Violencia de Género de 2012 y actualizado en el 2015. Este será de carácter preferente en lo relativo a la colisión que pudiera derivarse en el protocolo presente en La Línea de la Concepción.

#### **INICIATIVAS LOCALES.**

- .- **1991:** Puesta en funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- .- **1997:** Creación del Consejo Municipal Asesor de la Mujer y aprobación en Pleno de su Reglamento Regulator.
- .-**1998:** Aprobación del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de La Línea de la Concepción. (1998-2001)
- .- **2001:** Aprobación del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción.(2001-2005)
- .- **2012:** Aprobación del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción.(2012-2016)
- .- **2008:** Creación de la Concejalía de Igualdad como Concejalía que se separa de la Concejalía de Servicios Sociales en la que estaba incluida hasta esa fecha.
- .- **2008:** Creación de la Comisión de Violencia de Género del Municipio.
- .- **2014:** Creación de la Mesa Técnica de Actuación contra la Violencia de Género del Municipio de La Línea de la Concepción.

**.- 2015** : Aprobación del Procedimiento de Intervención y Coordinación Interinstitucional de La Línea de la Concepción en violencia de género.

**.-2016:** Inicio de los trabajos para la elaboración del IV Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción.(2017-2020).

## 5.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Los principios que orientan las acciones incorporadas a este Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y que afectan todas las áreas, objetivos, actuaciones, programas y recursos son los siguientes:

1.- **Igualdad de Trato** entre mujeres y hombres. Este principio supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, y especialmente las derivadas de la violencia de género, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

2.- **Transversalidad** del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Pretende incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones, la planificación, la puesta en marcha y la evaluación del conjunto de las políticas y actuaciones municipales, atravesando todos y cada uno de los ámbitos, sectores o actuaciones donde intervienen.

3.- **Integración**. Este principio recoge la necesidad de impulsar una línea de acción común desde diferentes áreas municipales incorporando todos aquellos servicios, programas e iniciativas dirigidos específicamente a las mujeres. Se trata de superar la discriminación por razón de sexo y promover la igualdad entre mujeres y hombres contribuyendo a una imagen definida y coherente de la acción municipal en este sentido.

4.- **Diversidad**. La diversidad forma parte de nuestras sociedades, las mujeres al igual que los hombres no son homogéneos, sino diverso y diferente. Tener en cuenta este principio implica valorar los distintos

intereses de las mujeres que son diferentes entre si, por su etnia, cultura, discapacidad..., pero también valorar los intereses similares y comunes que tienen todas ellas.

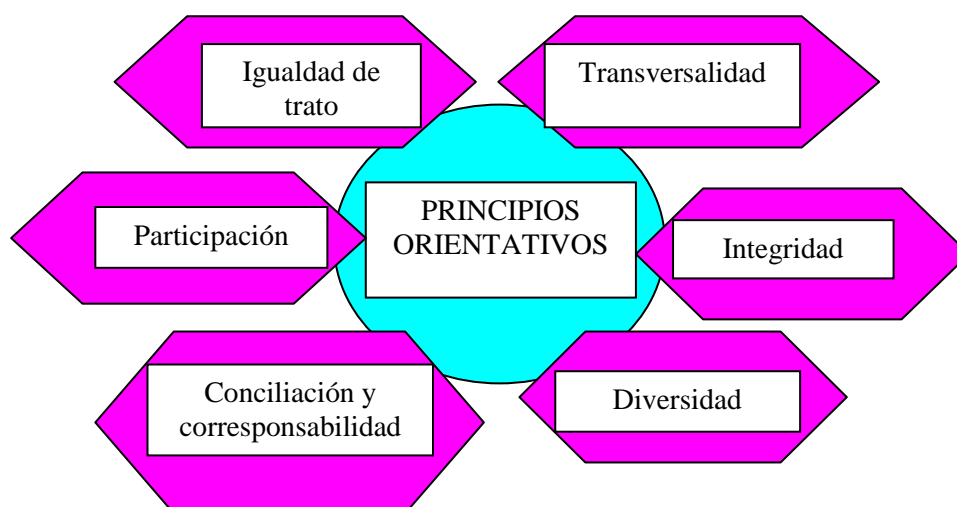
**5.- Conciliación y corresponsabilidad.** La conciliación no es un problema exclusivo de las mujeres, las relaciones hombre-mujer en el ámbito doméstico han evolucionado en los últimos años y lentamente se va produciendo una paulatina flexibilización de los roles de género y hombres y mujeres aprecian las ventajas de compartir las responsabilidades familiares, aún así las mujeres siguen soportando el peso de la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas por lo que se hace necesario una revisión de los modelos vigentes hasta ahora.

La clave de la igualdad de género en este ámbito es la idea de la corresponsabilidad. Si la conciliación se ha venido entendiendo como la posibilidad de que las mujeres compatibilicen la esfera privada y la pública, el concepto de corresponsabilidad alude directamente a la necesidad de que hombres y mujeres, titulares de los mismos derechos, se erijan, al tiempo, en responsables de similares deberes de los escenarios públicos y privado, en el mercado laboral y en las responsabilidades familiares. Para conseguirlo necesitamos cambios que venzan las resistencias culturales sobre el reparto equitativo del tiempo y sobre las tareas que tienen que ver con el mantenimiento del hogar y los cuidados a terceras personas.

**6.- Participación.** Para que un Plan de Igualdad tenga una acogida real y sea sentido como propio por la ciudadanía debe contar con la cooperación y participación del mayor número de miembros de la misma. La participación



ciudadana es pues el modo de actuar en democracia así como de construirla. En todas las reflexiones sobre la participación ciudadana de las mujeres se sigue poniendo el acento en la existencia de mecanismos visibles e invisibles que dificultan su participación en igualdad. Por todo ello, se favorecerá y potenciará el asociacionismo de las mujeres, facilitando y fortaleciendo mecanismos de participación en el tejido social, así como medidas para el **empoderamiento** de las mujeres a fin de alcanzar el desarrollo de su autonomía y plena ciudadanía.



## **OBJETIVOS DEL PLAN.**

Cada Área de actuación incorpora objetivos generales y concretos, con el fin de garantizar la incidencia real del Plan en la disminución de las situaciones de desigualdad actualmente existentes.

Los objetivos generales del Plan son:

- Incorporar la perspectiva de género en las distintas áreas municipales para integrar el principio de igualdad en las políticas públicas.
- Fomentar cambios de actitudes en la población, favorables a la corresponsabilidad en la función social de atención a personas dependientes y en las tareas domésticas y potenciar servicios de apoyo desde las administraciones para alcanzar la conciliación y corresponsabilidad.
- Fomentar las posibilidades de acceso al empleo y promoción, en condiciones de igualdad efectiva de oportunidades de las mujeres e implantar estrategias de acción positiva para el empoderamiento de las mismas.
- Promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares y de personas adultas, en todos los ámbitos de la cultura y el deporte.
- Erradicar la violencia contra las mujeres en nuestra ciudad impulsando la prevención, la sensibilización social, la investigación y el apoyo en la atención a las víctimas.

- Favorecer la inclusión social de las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad ( violencia de género, discapacidad...) y prevenir las causas que la provocan.
- Mejorar la calidad de vida de las mujeres mediante la promoción de la salud y la creación de hábitos saludables a lo largo de todo su ciclo vital.
- Incrementar la presencia y participación de las mujeres en la vida ciudadana para favorecer el **empoderamiento** de éstas, debido a que en nuestra sociedad todavía persisten grandes desequilibrios de género debidos principalmente al reparto desigual de poder entre hombres y mujeres.
- Conseguir una organización de la ciudad que favorezca una mayor calidad de vida para las mujeres y hombres según sus diferentes condiciones y necesidades mejorando la convivencia, funcionalidad, accesibilidad y seguridad.
- Actuar contra la homofobia, transfobia y bifobia, que desafortunadamente aún persiste y conseguir una sociedad más justa e igualitaria.

#### **5.4 ÁREAS DE ACTUACIÓN. OBJETIVOS Y ACCIONES.**

El Plan se estructura en diez Áreas de actuación con sus correspondientes objetivos y acciones de desarrollo de cada uno de ellos, al igual que el anterior Plan dado que si bien es cierto que hemos avanzado bastante en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Municipio, partiendo del cumplimiento de muchos de los objetivos previstos y acciones desarrolladas, este IV Plan viene a afianzar y a dar continuidad a lo ya conseguido por el anterior.



#### **5.4.1 Área de incorporación de la perspectiva de género en la Administración Local.**

El Estatuto de Autonomía de Andalucía incorpora transversalmente el principio de igualdad en 17 artículos. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres , tiene una trascendental importancia, no sólo por las modificaciones producidas en nuestro Ordenamiento Jurídico, sino por los cambios sociales y laborales que la misma está favoreciendo para avanzar en el logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En Andalucía este hecho se consolida con la entrada en vigor de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

La perspectiva de género introduce la posibilidad de examinar desde otra óptica la realidad que nos rodea y percibir así la existencia de los obstáculos que encuentra el desarrollo del principio de igualdad en los distintos escenarios sociales.

La Transversalidad permitirá mejorar e incrementar la coordinación institucional interna, con el fin de integrar la perspectiva de género en el mayor número posible de actuaciones municipales

Integrar la perspectiva de género supone incorporar análisis, diseño y evaluación de las políticas públicas, las diferentes posiciones ocupadas por las mujeres y hombres que producen desequilibrio de género.

**Objetivos:**

1. Incorporar la transversalidad de género en las políticas públicas de la Administración.
2. Introducir la perspectiva de género en la estructura organizativa municipal.
3. Favorecer la aplicación de la igualdad de mujeres y hombres a través de la contratación pública
4. Integración de las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas cofinanciadas por los Fondos Estructurales, programas subvencionados en todo o en parte, o cualquier subvención que se solicite por el Ayuntamiento.

<b>OBJETIVO 1:</b>	Incorporar la transversalidad de género en las políticas públicas de la Administración.
--------------------	---

**ACCIONES:**

1. Impulsar la implantación del Plan Municipal en todas las Concejalías del Municipio.
2. Consolidar el funcionamiento del Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género de La Línea de la Concepción, como órgano consultivo en materia relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
3. Habilitar un espacio virtual donde compartir informaciones y experiencias en el proceso de desarrollo de este Plan.
4. Incluir la perspectiva de género en las estadísticas e investigaciones realizadas desde todos los departamentos municipales.
5. Informar y formar en políticas de igualdad de oportunidades y acción positiva a todos/as aquellos cargos de responsabilidad con el fin de introducir en sus ámbitos de trabajo la estrategia de mainstreaming.
6. Realizar seminarios específicos sobre mainstreaming de género, dirigido a Asociaciones y Entidades que trabajen en La Línea de la Concepción.
7. Evaluar y analizar el impacto de género de la política en lo referido a la participación, los recursos, los usos sociales y valores, y los derechos

**OBJETIVO 2:**

Introducir la perspectiva de género en la estructura organizativa municipal.

**ACCIONES:**

1. Designar personas responsables a nivel político y técnico, de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que en materia de igualdad de oportunidades se impulsen desde cada departamento municipal.
2. Potenciar que las mujeres ocupen cargos de responsabilidad en la Administración Local.
3. Continuar impulsando la realización de jornadas, cursos y seminarios para promocionar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Fomentar la formación en igualdad del personal al servicio de la Administración Local , y de forma específica al personal responsable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
5. Introducir la perspectiva de género en la formación continua del personal al servicio de la Administración Local.
6. Incorporar la variable de discapacidad en las investigaciones y estudios sobre las mujeres.
7. Se impulsará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de trabajo directivos de la Administración Local.
8. Impulso de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en aquellos ámbitos con un mayor índice de masculinización.
9. Seguimiento de la utilización de un lenguaje no sexista en las diferentes Áreas Municipales.
10. Promover la colaboración entre los/as Responsables de los diferentes Departamentos Municipales, a fin de incorporar en sus actuaciones la



perspectiva de género , de manera que el principio de igualdad impregne de forma transversal todas ellas.

11. Promover la adecuada coordinación entre las distintas administraciones en general con objeto de reforzar la igualdad de oportunidades.
12. Revisar y actualizar con rigor académico el uso del lenguaje no sexista en toda la documentación generada dentro del ámbito administrativo local.
13. Dar a conocer el contenido del Plan en todas las Áreas Municipales.
14. Velar por el cumplimiento de que las Ofertas de empleo público que dependan del Ayuntamiento no contengan elementos sexistas o discriminatorias.
15. Realizar actuaciones en contra de la homofobia bifobia y transfobia en el Municipio.

<b>OBJETIVO 3:</b>	Favorecer la aplicación de la igualdad de mujeres y hombres a través de la contratación pública.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Elaboración del conjunto de medidas necesarias para incorporar la perspectiva de género en materia de contratación pública de la Administración Local.

2. Establecimiento de una Cláusula de preferencia, en la adjudicación de los contratos públicos, **en todos los casos** , para empresas que acrediten tener o haber desarrollado durante los últimos años, un plan de actuación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

<b>OBJETIVO 4:</b>	Integración de las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas cofinanciadas por los Fondos Estructurales, programas subvencionados en todo o en parte, o cualquier subvención que se solicite por el Ayuntamiento.
--------------------	--

#### **ACCIONES:**

1. Establecer que las Subvenciones que se puedan solicitar desde los distintos departamentos municipales deberán de tener en cuenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Fomentar la creación de subvenciones públicas para actuaciones de apoyo a mujeres emprendedoras.
3. Establecer que en la selección de Proyectos se tendrá en cuenta la influencia en la conciliación de la vida laboral y familiar.
4. Establecer que en la selección de Proyectos se tendrá en cuenta el uso del lenguaje no sexista.
5. Fomentar que en la selección de Proyectos se tendrá en cuenta

aquellos que cuenten con una presencia equilibrada de mujeres y hombres y aquellos en los que la persona responsable sea una mujer.

6. Establecer que en la selección de Proyectos se tendrá en cuenta las que prevean la integración de los colectivos en situación de exclusión social ( mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, inmigrantes, mujeres titulares de familias monoparentales.
7. Fomentar que en la selección de Proyectos se tenga preferencia sobre aquellos que desarrollen acciones positivas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
8. Fomentar que en la selección de Proyectos se tenga preferencia sobre aquellos que prevean la mejora del acceso y uso de las nuevas tecnologías por las mujeres.

**ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS: TODAS.**

#### **5.4.2 Área de Educación, Cultura y Deporte.**

La educación en valores de igualdad es una de las grandes demandas en una sociedad donde los valores individuales se han ido imponiendo a los de cooperación y de apoyo mutuo. El individualismo provoca actitudes no solidarias, contrarias al principio de igualdad. Mediante la coeducación en las escuelas, cultura y deporte se pretende incorporar valores que influyan en la

mejora de la convivencia, la no discriminación y el no sexismo y que estos ocupen un lugar principal en el proceso educativo.

El sistema educativo debe contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres permitiendo un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, así como el acceso a las mismas oportunidades, ayudando a construir relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad e impulsando la participación de hombres y mujeres en todos los espacios de la sociedad y en pie de igualdad.

Incorporar la perspectiva de género a la educación, cultura y deporte sin olvidar las especiales circunstancias de algunos grupos de mujeres como: mujeres con discapacidad, mujeres de diferente étnia.... supone cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, y se muestra como el mejor medio para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

### **OBJETIVOS:**

1. Potenciar iniciativas educativas y culturales basadas en la igualdad.
2. Promover las acciones necesarias para incorporar la igualdad de género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo.
3. Potenciar el acceso de las mujeres a las diferentes manifestaciones culturales.
4. Promocionar la participación igualitaria de las mujeres en la práctica deportiva.
5. Prestar atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, por sufrir una doble

discriminación, por su condición de discapacidad, minorías étnicas, migratorias....

<b>OBJETIVO 1:</b>	1. Potenciar iniciativas educativas y culturales basadas en la igualdad.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Realizar actuaciones coeducativas en los centros escolares que fomenten el desarrollo de actitudes y valores de igualdad.
2. Desarrollar en los Centros Educativos, primaria, secundaria y bachillerato talleres para el alumnado en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que recojan todas las realidades que afectan a las mujeres ( discapacidad, étnia, orientación sexual....)
3. Desarrollar en los Centros Educativos, primaria, secundaria y bachillerato talleres para el alumnado en prevención de la violencia de género, visualizando los micromachismos presentes en la cotidianidad de la juventud en la escuela.
4. Desarrollar en los Centros Educativos, primaria, secundaria y bachillerato talleres para el alumnado contra la homofobia, bifobia y transfobia.
5. Recoger y difundir buenas prácticas coeducativas desarrolladas por los centros educativos.

6. Impulsar actuaciones formativas e informativas dirigidas a madres y padres, alumnado y profesorado, en materia de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género.
7. Fomentar la eliminación de roles y estereotipos de género a través de la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo.
8. Fomentar actuaciones en contra de la homofobia, bifobia y transfobia en los centros educativos.
9. Promover talleres de Aprende a separarte en los Centros educativos, dirigidos a profesorado, padres y alumnos.
10. Promover actividades extraescolares con la finalidad de fomentar y estimular la igualdad de oportunidades.
11. Desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas al alumnado sobre los obstáculos y situaciones de discriminación que dificultan la plena igualdad.
12. Apoyar las medidas preventivas que eviten el absentismo escolar y, en consecuencia el fracaso académico, dado que según las estadísticas son más las chicas que los chicos los que inciden en esa conducta.
13. Organización de acciones de sensibilización-formación en materia de coeducación, igualdad y violencia de género, dirigida a profesorado, alumnado y a través de las AMPAS, a las madres, padres, abuelas y abuelos cuidadores.
14. Orientar a los abuelos y abuelas cómo educar en igualdad.

<b>OBJETIVO 2:</b>	Promover las acciones necesarias para incorporar la igualdad de género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo.
--------------------	--

<b>ACCIONES:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Coordinación entre las personas responsables de coeducación en los Centros Educativos, con el personal de la Concejalía de Igualdad en pro de la igualdad.</li><li>2. Ofertar talleres sobre igualdad de oportunidades al personal responsable de coeducación en los Centros Educativos, talleres que serán realizados por agentes de igualdad.</li><li>3. Ofertar talleres sobre homofobia, transfobia y bifobia al personal responsable de coeducación en los Centros Educativos, talleres que serán realizados por agentes de igualdad.</li><li>4. Fomentar la participación del movimiento asociativo, especialmente de mujeres, como transmisores en valores de género en los Centros Educativos.</li></ol>
--

<b>OBJETIVO 3</b>	Potenciar el acceso de las mujeres a las diferentes manifestaciones culturales.
-------------------	---

<b>ACCIONES:</b>
------------------

1. Impulsar la participación de las mujeres en actividades artísticas y culturales.
2. Impulsar la organización en colaboración con colectivos especializados actividades dirigidas a la visibilización de las mujeres en la historia y la ciencia, y en especial a mujeres relevantes de La Línea de la Concepción.
3. Fomentar la creatividad de las mujeres mediante convocatorias de distintos tipos de premios.
4. Impulsar la creación de un área especializada en mujer y género en la biblioteca municipal.
5. Apoyar el asociacionismo de las mujeres relacionadas con la producción artística y cultural.

<b>OBJETIVO 4.</b>	Promocionar la participación igualitaria de las mujeres en la práctica deportiva.
--------------------	---

1. **ACCIONES:** Reforzar la formación en igualdad del profesorado de educación física y promover la sensibilización de madres y padres para que influyan de forma no sexista en la elección de las actividades deportivas de sus hijas e hijos.
2. Fomentar la organización de competiciones femeninas y la constitución de equipos de mujeres en los distintos deportes.
3. Promover campañas de sensibilización e iniciativas que fomenten la práctica deportiva de las mujeres y la adquisición de hábitos de vida



saludables.

4. Fomentar la creación de equipos deportivos mixtos en la edad escolar para superar los estereotipos asociados al deporte.

**OBJETIVO 5**

Prestar atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, por sufrir una doble discriminación, por su condición de discapacidad, minorías étnicas, migratorias....

**ACCIONES:**

1. Impulsar campañas de sensibilización e información, dirigidas al entorno familiar y escolar, para facilitar la normal integración de las

alumnas en situaciones de especial vulnerabilidad.

2. Favorecer el acceso de las mujeres al sistema educativo, y a la formación ocupacional de una manera individualizada según sus necesidades y expectativas personales y profesionales.
3. Fomentar la práctica deportiva en las mujeres con discapacidad, adaptándolo a las necesidades de este colectivo.

#### **ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS:**

**IGUALDAD, CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTE.....**

#### **5.4.3 Área de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

La necesidad de la conciliación de la vida laboral y familiar es cada día más significativa para la sociedad. Las mujeres han ido recobrando un protagonismo activo en la vida pública, y debemos de recordar que en la actualidad, la conciliación de la vida laboral y familiar es un asunto que concierne de igual forma a la unidad familiar y a la sociedad en general, ya que no es un asunto sólo de las mujeres. La realidad pone de relieve como la distribución de actividades refleja una desigualdad entre los sexos que no ha

pasado inadvertida a la hora de elaborar este Plan Municipal. Tradicionalmente, con la división del trabajo y de los roles de género, las mujeres se dedicaban casi en exclusiva a las tareas en el ámbito familiar, realizaban las labores de la casa, y el cuidado de las personas menores, mayores enfermos y con alguna discapacidad, mientras los hombres dedicaban su tiempo casi en exclusividad al desarrollo de una carrera profesional o laboral.

La incorporación de las mujeres al trabajo productivo y salida al espacio público no ha venido acompañada de una entrada o implicación de los hombres en el ámbito doméstico o familiar lo que ha provocado situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres en ambos espacios. Las mujeres siguen dedicando mucho más tiempo a las tareas domésticas que los hombres y por el contrario, el hombre sigue disponiendo de más tiempo de ocio que las mujeres. Por otra parte, las mayores dificultades de conciliación de la vida laboral y familiar, las presentan familias con personas dependientes y con escasos recursos, por lo que dentro de esta línea de actuación se abordan medidas para atender dicha demanda específica.

Debemos fomentar cambios de actitudes favorables a la corresponsabilidad de funciones sociales en el ámbito doméstico, privado y público.

## **OBJETIVOS:**

1. Sensibilización e información sobre conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y los hombres.

2. Promover una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar.
3. Promover la implicación de la Delegación de Igualdad en la creación de servicios dirigidos a la atención de mujeres con discapacidad, especialmente gravemente afectadas y/o dependientes.

<b>OBJETIVO 1:</b>	Sensibilización e información sobre conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y los hombres.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Informar a la ciudadanía de La Línea sobre recursos sociales y de conciliación de la vida laboral y familiar dirigidos a la población en general.
2. Dar a conocer a la población del Municipio de las consecuencias negativas, que para la salud de las mujeres y para el conjunto de la sociedad tiene la doble jornada laboral, y así favorecer la aplicación de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.
3. Difundir la normativa y los recursos existentes en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, para conocimiento de las personas trabajadoras.
4. Incrementar la información, en los centros educativos, sobre el acceso de las mujeres a nuevas ocupaciones y sobre el acceso de los hombres a ocupaciones hasta ahora consideradas femeninas, que eliminen los temores y prejuicios de género y que favorezcan la diversificación profesional.

5. Realizar actividades específicas de sensibilización entre la población masculina, especialmente entre la juventud, para intensificar la idea de compartir en igualdad el trabajo doméstico, los cuidados y las responsabilidades familiares.
6. Realizar acciones formativas sobre la organización del tiempo, para mujeres y hombres, con el objeto de promover una mayor cultura organizativa del uso del tiempo en los distintos escenarios de la vida (privado, doméstico y público).
7. Realizar con las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as y escuelas de adultos actividades prácticas continuadas sobre conciliación de la vida laboral y familiar.
8. Llevar a cabo campañas formativas para la comunidad educativa sobre el reparto equitativo de las tareas domésticas y del cuidado familiar.
9. Apoyar la petición a la Administración Autonómica la necesaria construcción de una guardería con plazas accesibles a todas las familias, con trabajos precarios y sin contrato ni seguridad social.

<b>OBJETIVO 2:</b>	Promover una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Realizar actuaciones formativas, dirigidas a los hombres y dentro del horario laboral, en materia de corresponsabilidad en el entorno familiar.
2. Acciones de sensibilización dirigidas a los responsables de cada Área

Municipal para avanzar en corresponsabilidad en el entorno familiar.

3. Actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en relación con la conciliación de la vida familiar, personal y profesional, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el reparto de tareas y responsabilidades tanto en la esfera privada como en el ámbito laboral.

<b>OBJETIVO 3</b>	Promover la implicación de la Delegación de Igualdad en la creación de servicios dirigidos a la atención de mujeres con discapacidad, especialmente gravemente afectadas y/o dependientes.
-------------------	--

1. **ACCIONES.** Favorecer la creación por parte de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de programas en materia de conciliación y corresponsabilidad dirigidos a mujeres con discapacidad.

#### **ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS: TODAS**

##### **5.4.4 Área de empleo.**

Fomentar el empleo femenino en nuestra ciudad justifica por si solo la existencia de medidas tendentes a favorecer este objetivo. No cabe duda de que disponer de un empleo o desempeñar una profesión evita caer en círculos de dependencia y contribuyen como elementos fundamentales para la autonomía de las mujeres.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico. Los países que no utilizan el talento de la mitad de su población realizan una asignación de recursos poco eficiente, crecen menos y ponen en riesgo su competitividad.

**OBJETIVOS:**

1. Promover la igualdad de trato, oportunidades y salarial desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo.
2. Promover acciones integrales para mejorar la empleabilidad de las mujeres.
3. Prevenir, detectar y aumentar la protección frente a prácticas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral.
4. Diseñar itinerarios de inserción laboral de las mujeres, de manera personalizada e individualizada, atendiendo a la diversidad del colectivo

<b>OBJETIVO 1:</b>	Promover la igualdad de trato, oportunidades y salarial desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo.
--------------------	---

**ACCIONES:**

1. Potenciar el uso de instrumentos de control orientados a eliminar las diferencias retributivas por razón de sexo.
2. Fomento y refuerzo de las acciones positivas que promuevan el acceso y desempeño de los puestos directivos del sector público en condiciones de igualdad.
3. Actuaciones que favorezcan la inserción laboral de las mujeres, y especialmente de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad social, para reforzar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y combatir la discriminación entre hombres y mujeres centrándose en:

.- Asesoramiento, por personal especializado en igualdad de género, para la búsqueda de empleo y la realización del itinerario profesional.

.- Acompañamiento y medidas especiales para mujeres con dificultades añadidas: mujeres con discapacidad, víctimas de violencia de género, familias monoparentales, mujeres mayores de 45 años, mujeres desempleadas de larga duración, inmigrantes.

4. Incremento de acciones positivas que promuevan el acceso al empleo de las mujeres, especialmente dirigidas a mujeres que se reincorporan al mercado de trabajo tras abandonarlo como consecuencia de la maternidad o del cuidado de familiares en situación de dependencia, mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de la violencia de género, familias monoparentales, mujeres mayores de 45 años y mujeres desempleadas de larga duración.



--

<b>OBJETIVO 2:</b>	Promover acciones integrales para mejorar la empleabilidad de las mujeres.
--------------------	--

<p><b>ACCIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Facilitar a través de la información la participación de mujeres, en los programas de escuelas-taller, casas de oficio y en talleres de empleo.</li><li>2. Facilitar el acceso de las mujeres que trabajan en el ámbito de la atención a la dependencia, a las acciones formativas de Formación Profesional para el empleo “atención socio sanitaria a personas en el domicilio “y “Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, profesionalizando su trabajo.</li><li>3. Facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías, para que puedan ser utilizadas como herramientas, de formación y de trabajo.</li><li>4. Informar y asesorar profesionalmente a las mujeres que deseen incorporarse al mercado de trabajo.</li><li>5. Apoyar la organización de jornadas con mujeres empresarias linenses con objeto de que cuenten sus experiencias en la acción de emprender un negocio.</li></ol>
---

<b>OBJETIVO 3:</b>	Prevenir, detectar y aumentar la protección frente a prácticas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral.
--------------------	---

**ACCIONES:**

1. Organización de acciones formativas y sensibilización en el Ayuntamiento de La Línea, en relación a la naturaleza de este problema y actuaciones a llevar a cabo en situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral, dirigida, entre otros, a las personas representantes de los trabajadores y trabajadoras.
2. Elaboración de protocolos de actuación frente a situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral en el ámbito del Ayuntamiento.
3. Favorecer la creación de un servicio especializado en la atención, asesoramiento a víctimas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral por razón de sexo.

<b>OBJETIVO 4</b>	Diseñar itinerarios de inserción laboral de las mujeres, de manera personalizada e individualizada, atendiendo a la diversidad del colectivo
-------------------	--

**ACCIONES.**

1. Apoyar la creación de itinerarios de inserción laboral de las mujeres específicos según las circunstancias especiales de las mujeres ( mujeres

con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, etc....)

#### **ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS:**

**IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO, JUVENTUD.....**

#### **5.4.5 Área de Violencia de Género**

La violencia de género se construye sobre las relaciones desiguales características de un modelo de organización social propio del patriarcado, donde las relaciones de género están jerarquizadas y asignan valor y autoridad a los hombres. Por ello, el tratamiento del problema requiere un enfoque integral y la adopción de medidas capaces de modificar las relaciones entre

mujeres y hombres. Así, se formulan distintas propuestas de acción, que pueden contribuir a la erradicación de la violencia. A través de esta Línea de actuación planteamos medidas que responden a dos planteamientos: prevención (actuar antes de que la violencia se produzca) y atención (actuar cuando la violencia ya se ha producido).

*“La Violencia de Género es la expresión más brutal de la desigualdad social existente entre hombres y mujeres, en los diferentes ámbitos de la vida. Supone un problema social de tal magnitud que no sólo afecta a las mujeres que la sufren sino también a sus hijas e hijos, dejándoles grandes secuelas, sobre todo psíquicas”*

En la línea preventiva se integran medidas dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad, especialmente a los hombres; trabajar en la comunidad educativa incorporando nuevos valores que permitan erradicar la violencia. En la línea de atención a las personas víctimas de violencia, se proponen medidas de potenciación de la atención psicosocial y de ampliación o mejora de la red asistencial. La violencia de género constituye por sí sola un serio obstáculo para el desarrollo social y genera innumerables quebrantos a quienes la padecen, por lo que es preciso seguir trabajando para lograr su eliminación, implicando a un número cada vez mayor de agentes y colectivos sociales.

Cada año vemos como los datos de mujeres que sufren violencia de género siguen siendo muy elevados, debiendo de continuar nuestra lucha contra la violencia de género, que en contra de disminuir se mantiene.

## **OBJETIVOS:**

1. Impulsar la prevención de la violencia contra las mujeres.
2. Reforzar la atención a las víctimas y a los menores a su cargo, mediante la actuación eficaz y la coordinación de los distintos organismos implicados, facilitando el ejercicio de sus derechos y su integración socio laboral. Crear dispositivos de urgencia para las mujeres víctimas de violencia en coordinación con otras administraciones y personación como acusación en aquellos supuestos en los que la víctima de violencia de género haya fallecido, o aquellos casos en los que como consecuencia de las agresiones provoquen en la víctima presuntamente un grado de Gran Invalidez, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
3. Atender a mujeres víctimas de la explotación sexual.
4. Promover la igualdad efectiva de las mujeres con discapacidad y abordar proyectos de sensibilización, información, accesibilidad, prevención, protección y asistencia a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género y realizar estudios sobre la incidencia de la violencia de género en las mujeres con discapacidad, ya que no existen datos relativos a este fenómeno en el colectivo de mujeres con discapacidad.

<b>OBJETIVO 1:</b>	Impulsar la prevención de la violencia contra las mujeres.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Reforzar la información sobre derechos, servicios y recursos de atención y de prevención de la violencia de género.
2. Consolidar la red de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, promoviendo los mecanismos de coordinación y los convenios oportunos para garantizar la asistencia integral que facilite la superación de los efectos de la violencia.
3. Informar permanentemente a la población de La Línea de la Concepción sobre los recursos y medidas de las que disponen las mujeres víctimas de violencia de género.
4. Seguimiento del Procedimiento de Intervención y Coordinación Interinstitucional de La Línea de la Concepción en violencia de género.
5. Divulgación del citado Procedimiento en el Municipio
6. Apoyar el trabajo que viene realizando de la Comisión de Violencia de Género del Municipio.
7. Apoyar el trabajo que viene realizando la Mesa de Actuación contra la violencia de género del Municipio.
8. Desarrollo de Jornadas y charlas de sensibilización y formación en el ámbito educativo (educación primaria, secundaria, bachiller, educación permanente de adultos) implicando al alumnado, profesorado y AMPAS.
9. Promover seminarios de sensibilización dirigidos a los/as Profesionales de los Servicios relacionados con la problemática de los malos tratos (Policía Local, Nacional, Guardia Civil, Sanidad, Servicios Sociales...)
10. Mantenimiento y mejora de los servicios y recursos existentes (Centro

de Información a la Mujer, Servicios Sociales, Servicio de Atención a la Familia ...)

11. Elaboración de un tríptico con los servicios y recursos relacionados con la problemática de la violencia de género, para su difusión a la población en general.

**OBJETIVO 2:**

Reforzar la atención a las víctimas y a los menores a su cargo, mediante la actuación eficaz y la coordinación de los distintos organismos implicados, facilitando el ejercicio de sus derechos y su integración socio laboral. Crear dispositivos de urgencia para las mujeres víctimas de violencia en coordinación con otras administraciones y personación como acusación particular en aquellos supuestos en los que la víctima de violencia de género haya fallecido, o aquellos casos en los que como consecuencia de las agresiones provoquen en la víctima presuntamente un grado de Gran Invalidez, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

**ACCIONES:**

1. Información y Asesoramiento jurídico a la víctima de violencia de género y priorizar el acceso de las víctimas de malos tratos a los diferentes programas municipales existentes (planes de empleo, cursos de formación, talleres, vivienda...) estableciendo criterios favorecedores

para su integración.

2. Colaboración con otras Administraciones Públicas en cuantas acciones se promuevan para la erradicación de los malos tratos.
3. Impulsar programas de atención y apoyo a menores y adolescentes que hayan sido objeto de malos tratos, abuso y/o agresiones sexuales.
4. Favorecer el seguimiento de las medidas de protección, procurando la asistencia integral a las mujeres.
5. Facilitar a través de los sistemas de información del Ayuntamiento el cambio de puesto de trabajo a las víctimas de violencia de género.
6. Designación del departamento de Asesoría Jurídica Municipal de un letrado que actuará como acusación particular en los casos de asesinato y de gran invalidez.

<b>OBJETIVO 3:</b>	Prevenir y atender a mujeres víctimas de la explotación sexual.
--------------------	---

**ACCIONES:**

1. Establecer un programa de prevención y atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la prostitución, como forma de violencia de género y explotación sexual.
2. Favorecer la inclusión de las mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual entre los colectivos beneficiarios



prioritarios de los programas de atención social, formación para el empleo e inserción laboral.

3. Divulgación de información y conocimiento del fenómeno de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, especialmente en el ámbito educativo: alumnado, familias y profesorado.

#### **OBJETIVO 4**

Promover la igualdad efectiva de las mujeres con discapacidad mujeres migrantes y minorías étnicas y abordar proyectos de sensibilización, información, accesibilidad, prevención, protección y asistencia a **estas mujeres** víctimas de violencia de género y realizar estudios sobre la incidencia de la violencia de género en las mujeres con discapacidad, mujeres migrantes y minorías étnicas ya que no existen datos relativos a este fenómeno en estos colectivos.

#### **ACCIONES:**

1. Apoyar la creación de programas específicos para la atención a la mujer víctima de violencia de género con discapacidad, mujeres migrantes y minorías étnicas, dadas sus especiales circunstancias.
2. Favorecer la realización de estudios a nivel local, sobre la incidencia de la violencia de género en las mujeres con discapacidad, mujeres migrantes y minorías étnicas.
3. Informar a la sociedad de la realidad que envuelve a este colectivo

de mujeres con discapacidad, mujeres migrantes y minorías étnicas para concienciar y de este modo mejorar la adaptación de los recursos existentes y el acceso a los mismos.

**ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS:**

**IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES, POLICÍA LOCAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD.....**

#### 5.4.6 Área de participación.

No debemos poner en duda los avances conseguidos en las últimas décadas relativos a la presencia de las mujeres en los ámbitos de poder público y privado, En este camino no podemos olvidarnos de la relevancia que ha tenido y tiene la acción del movimiento feminista que ha sido y es fundamental, a través del impulso y fortalecimiento de todos los mecanismos de participación, favoreciendo una mayor capacitación de las mujeres, la creación de redes y la generación de conocimiento.

El reto es compartir de forma equilibrada todos los espacios públicos y privados tanto por las mujeres como por los hombres, formando así una nueva realidad social, económica y laboral que nos permita alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

Aunque son muchos los avances conseguidos en materia de participación de la mujer en el ámbito social, político y económico, hay que seguir trabajando para reforzar e impulsar, en el marco de garantías que incorpora la Ley, los cauces necesarios que permitan su participación en igualdad en todos los ámbitos mencionados, así como fortalecer las asociaciones de mujeres como espacio desde el que se desarrollan los derechos de una ciudadanía plena y se participa en la vida local.

Por último debemos Incrementar la presencia y participación de las mujeres en la vida ciudadana para favorecer el **empoderamiento** de éstas,

debido a que en nuestra sociedad todavía persisten grandes desequilibrios de género debidos principalmente al reparto desigual de poder entre hombres y mujeres.

**OBJETIVOS:**

1. Promocionar las Asociaciones de mujeres del Municipio.
2. Promocionar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito social, ambiental, político, económico, cultural y deportivo.
3. Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías para promover la participación de las mujeres.
4. Apoyar técnicamente a las Asociaciones de mujeres para la planificación y desarrollo de sus actividades, así como para la promoción y creación de otras nuevas en especial entre mujeres jóvenes, con discapacidad, de otra etnia, otra cultura...

<b>OBJETIVO 1:</b>	Promocionar las Asociaciones de mujeres del Municipio.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Apoyo al tejido asociativo de mujeres, con especial incidencia en las asociaciones que promuevan, favorezcan, impulsen y faciliten la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como los diferentes espacios sociales.
2. Apoyo a la puesta en marcha de proyectos asociaciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro, dirigidos a jóvenes entre 14 y 30 años, en

los que se fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Impulso a la celebración de encuentros entre asociaciones de mujeres en materia de Igualdad de Género.
4. Impulso de programas de difusión y divulgación de la nueva realidad gitana, a través de referentes positivos, que promuevan valores de igualdad de género en los sectores sociales más resistentes al cambio social.
5. Propiciar la colaboración de las asociaciones de mujeres en la evaluación y seguimiento del Plan.
6. Apoyo técnico y asesoramiento a las asociaciones de mujeres ya existentes, para la planificación y desarrollo de sus actividades, así como para la promoción y creación de otras nuevas, en especial, entre mujeres jóvenes y más desfavorecidas.
7. Difusión del Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género, como cause participativo de las Asociaciones que lo integran.

<b>OBJETIVO 2:</b>	Promocionar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito social, ambiental, político, económico, cultural y deportivo.
--------------------	---

**ACCIONES:**

1. Desarrollo de acciones de sensibilización sobre la importancia de participar en los Consejos Locales, así como en el ámbito político.
2. Medidas de sensibilización para fomentar la participación equilibrada

de mujeres y hombres en la vida pública.

3. Apoyar la organización de encuentros con mujeres migrantes para detectar sus necesidades sociales y acercarlas a las instituciones municipales.

<b>OBJETIVO 3:</b>	Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías para promover la participación de las mujeres.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Formación dirigida a las mujeres, en materia de nuevas tecnologías, con especial incidencia en las mujeres mayores y mujeres con discapacidad.
2. Apoyo técnico a las mujeres y asociaciones, para favorecer el acceso y la utilización de las nuevas tecnologías.
3. Fomento de una participación crítica de las mujeres en las nuevas tecnologías que denuncien sexismo, violencia de género, pornografía, trata encubierta, prostitución o explotación sexual de niñas y adolescentes.

<b>OBJETIVO 4:</b>	Apoyar técnicamente a las Asociaciones de mujeres para la planificación y desarrollo de sus actividades, así como para la promoción y creación de otras nuevas en especial entre mujeres jóvenes, con discapacidad, de otra etnia, otra cultura...
--------------------	--

**ACCIONES.**

1. Favorecer la creación de redes de apoyo a las Asociaciones de Mujeres del Municipio.
2. Fomentar la creación de nuevas Asociaciones de Mujeres del Municipio, y en especial entre mujeres jóvenes, con discapacidad, de otra étnia, cultura....

**ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS:**

**IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTE,  
EDUCACIÓN.....**

#### **5.4.7 Área de salud.**

El género se configura en un determinante de la salud. También, es junto a otras variables sociodemográficas un elemento potencialmente generador de desigualdades en salud, siendo éstas por definición injustas, innecesarias y sobre todo evitables.

La introducción de la perspectiva de género en el ámbito de la salud implica reconocer el papel de los roles y estereotipos de género que juegan en el estado de salud de mujeres y hombres.

#### **OBJETIVOS:**

1.- Favorecer el conocimiento de los recursos existentes en la red sanitaria del municipio, con objeto de mejorar la salud de las mujeres.

2.- Normalizar la planificación familiar, con la atención y extensión de cobertura sanitaria en materia de salud reproductiva que sea realmente eficaz y tenga en cuenta que cuando una pareja desea evitar la concepción, las responsabilidades anticonceptivas deben aplicarse igualmente a ambos.

3.- Programa específicos de salud para mujeres de edad avanzada, mujeres maltratadas, prostitutas, toxicómanas.

4.- Promover el uso y acceso, en igualdad de condiciones, a los recursos existentes en la red sanitaria del municipio, a fin de mejorar la salud física y mental de las mujeres.



<b>OBJETIVO 1.</b>	Favorecer el conocimiento de los recursos existentes en la red sanitaria del municipio, con objeto de mejorar la salud de las mujeres.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Potenciar mediante campañas el uso de medidas preventivas en aquellas enfermedades de la mujer (cáncer de mama, ginecológico... etc.) y otras enfermedades de transmisión sexual.
2. Promoción de la salud de las mujeres a lo largo de todo el ciclo vital. Gestación, climaterio, atención al climaterio y osteoporosis. Hábitos saludables para la prevención de la osteoporosis en la mujer. Atención a la mujer con fibromialgia.
3. Difundir entre las mujeres del municipio, los servicios existentes en el área de la salud.
4. Formación en materia de derechos sexuales y reproductivos.
5. Colaborar en campañas, jornadas... dirigidas a fomentar hábitos alimenticios saludables, de cara a la prevención de trastornos como la anorexia y bulimia.
6. Promover hábitos saludables de vida entre la población juvenil del municipio, en colaboración con otros proyectos municipales dirigidos a jóvenes y adolescentes.
7. Programación de Talleres de autoestima dirigidos a la mejora y desarrollo personal de las mujeres.

8. Asesoramiento y atención a mujeres con problemas psicológicos y sociales por razón de sexo.

<b>OBJETIVO 2:</b>	Normalizar la planificación familiar, que sea realmente eficaz y tenga en cuenta que cuando una pareja desea evitar la concepción, las responsabilidades anticonceptivas deben aplicarse igualmente a ambos.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Reforzar el Servicio de Planificación familiar de nuestro Ayuntamiento estableciendo programas de información en materia anticonceptiva entre la población en general y entre los jóvenes en especial.
2. Apoyar la realización de un programa de agentes de salud con jóvenes escolarizados en materias de anticoncepción, prevención de enfermedades de transmisión sexual y de comportamiento de igualdad para que la información llegue a la juventud.
3. Apoyar que la cobertura sanitaria en materia de salud reproductiva sea realmente eficaz.
4. Realizar campañas de concienciación y sensibilización en todos los ámbitos educativos, primaria, secundaria, bachillerato y universidad. Haciendo hincapié en los colectivos más vulnerables

<b>OBJETIVO 3:</b>	Programas específicos de salud para mujeres de edad avanzada, mujeres maltratadas, prostitutas, toxicómanas y mujeres con discapacidad.
--------------------	---

<b>ACCIONES:</b>
1. Apoyar la creación de toda una red de programas de apoyo a nivel de salud de mujeres con especiales dificultades,( edad avanzada, mujeres maltratadas, prostitutas, toxicómanas y mujeres con discapacidad), en atención a su perfil específico.

<b>OBJETIVO 4:</b>	Promover el uso y acceso, en igualdad de condiciones, a los recursos existentes en la red sanitaria del municipio, a fin de mejorar la salud física y mental de las mujeres.
--------------------	--

<b>ACCIONES:</b>
1 Realizar las gestiones necesarias que garanticen la accesibilidad en igualdad de condiciones a los recursos existentes en la red sanitaria del Municipio.
2. Favorecer acciones encaminadas a permitir la accesibilidad de las mujeres con discapacidad para su atención en el servicio de ginecología, a modo de ejemplo el potro, la mamografía adaptada.

## **ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS:**

**IGUALDAD, SANIDAD, JUVENTUD...**

### **5.4.8 Área de Servicios Sociales.**

Las políticas de Bienestar desarrolladas en nuestra Comunidad Autónoma están resultando fundamentales en la consecución de una igualdad real y efectiva, en este sentido debemos mencionar la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia, que ha sido decisiva y efectiva para la mejora de la calidad de vida de estas personas, así como la aportación de soluciones a un asunto que afecta directamente a las mujeres como es el cuidado a las personas en situación de dependencia, un trabajo hasta la fecha que no ha sido valorado social, laboral ni económicamente. Pero al igual que en los demás ámbitos necesitamos cambios.

### **OBJETIVOS:**

1. Integrar la perspectiva de género en la actuación de la Concejalía de Servicios Sociales.
2. Incorporar la perspectiva de género en la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia, con discapacidad y personas mayores.
3. Combatir la discriminación y la exclusión social que sufren las mujeres.

<b>OBJETIVO 1:</b>	Integrar la perspectiva de género en la actuación de la Concejalía de Servicios Sociales.
--------------------	---

**ACCIONES:**

1. Promover el establecimiento de programas específicos para mujeres mayores, mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, en riesgo de exclusión social, mujeres solas con responsabilidades familiares no compartidas y mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.
2. Promover la formación en materia de igualdad y violencia de género del personal de Servicios Sociales municipales.
3. Elaboración y desarrollo de protocolos de coordinación entre el Centro Municipal de Información a la Mujer y los Servicios Sociales Comunitarios.

<b>OBJETIVO 2:</b>	Incorporar la perspectiva de género en la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia, con discapacidad y personas mayores.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Incorporación de la perspectiva de género en todos los programas y actuaciones municipales dirigidas a promover la autonomía personal y atender a las personas en situación de dependencia.
2. Promover el establecimiento de programas de formación en materia de

género y violencia para las cuidadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio.

3. Fomento de la participación de las mujeres mayores a través de programas de actividades socioculturales y asociativas dirigidas al envejecimiento activo.
4. Fomento de programas y proyectos dirigidos a mujeres con discapacidad, especialmente los enfocados hacia la inserción e integración social fomentando su participación, así como los dirigidos a la intervención con las mujeres con discapacidad que no cuenten con apoyo familiar.

**OBJETIVO 3:**

Combatir la discriminación y la exclusión social que sufren las mujeres.

**ACCIONES:**

1. Fomentar políticas activas de formación ocupacional tendentes a la integración sociolaboral de las mujeres en situación o en riesgo de exclusión social, mediante itinerarios personalizados para el empleo.
2. Impulsar los talleres formativos y los itinerarios personalizados que faciliten la inserción sociolaboral de las mujeres con discapacidad.
3. Potenciar las acciones formativas e informativas, dirigidas a mujeres reclusas o exreclusas.
4. Trabajar con objeto de conseguir mejorar las condiciones de vida de mujeres en riesgo de exclusión social, y en especial con las mujeres que

se encuentren sin hogar, en prisión, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres prostituidas y mujeres con problemas de adicción, a través de programas y proyectos dirigidos al avance en participación, integración, inserción laboral, acceso a los recursos sociales y a las nuevas tecnologías.

5. Facilitar la integración social y laboral de las jóvenes que han sido tuteladas.
6. Apoyar las medidas preventivas que eviten el absentismo escolar y, en consecuencia el fracaso académico, dado que según las estadísticas son más las chicas que los chicos los que inciden en esa conducta.
7. Fomento y difusión de los programas y proyectos dirigidos a mujeres migrantes y minorías étnicas, especialmente los enfocados hacia el avance en participación, integración, inserción laboral, así como el acceso a los recursos sociales y a las nuevas tecnologías.

**ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS:**

**IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD.....**

#### **5.4.9 Área de Urbanismo y Vivienda.**

Tradicionalmente los planes urbanísticos en muchas ocasiones han respondido mal a las necesidades y preocupaciones del conjunto de la ciudadanía. Conceptos como la habitabilidad, el ambiente urbano, el trazado accesible de calles y paseos, el transporte público adaptado a las distintas necesidades, el espacio de ocio etc.... No han sido contemplados suficientemente.

Por otra parte, la movilidad más compleja de las mujeres en función de la diversidad de actividades que realizan, teniendo en cuenta su incorporación al trabajo y que siguen siendo en la mayoría de los casos, las encargadas de realizar las tareas domésticas, cuidado de los menores y mayores dependientes, ha puesto de manifiesto la necesidad de contemplar una utilización más variada de la ciudad, así como la importancia de una mayor presencia de áreas de esparcimiento al aire libre, como plazas, parques y jardines, o de servicios públicos como centros de salud y escuelas.

Que el diseño de las ciudades sea dinámico y esté en relación con las necesidades particulares y la adaptación al ciclo vital de todas las personas, introduciendo la perspectiva de género en su concepción y planificación, resulta decisivo para facilitar el encuentro de sus habitantes, mejorar la calidad de vida y posibilitar una mayor libertad y progreso para toda la ciudadanía.

Integrar la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico es necesario para avanzar hacia una Administración Pública más igualitaria.



El urbanismo influye directamente en el acceso que las personas y los grupos sociales tienen a lugares, equipamientos y servicios, en la comodidad de uso de estos y en la necesidad de transporte para acceder a ellos, por lo que incorporar la perspectiva de género en este ámbito supone sentar los cimientos necesarios para la igualdad real y efectiva.

#### **OBJETIVOS:**

1. Incluir la perspectiva de género en la planificación urbanística y política municipal de vivienda.
2. Identificar y propiciar un cambio en el diseño y funcionamiento de las infraestructuras urbanas y el transporte público destinados a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, y al desarrollo de la autonomía personal.
3. Potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones urbanísticas y del cuidado del medio ambiente en la ciudad de La Línea de la Concepción.
4. Garantizar la seguridad en la ciudad y espacios públicos.
5. Facilitar instrumentos y recursos que garanticen el acceso a la vivienda de las mujeres con dificultades especiales (discapacitadas, mujeres jóvenes con hijos menores a su cargo, mujeres mayores...).
6. Adoptar las medidas urbanísticas necesarias que garanticen la eliminación de barreras arquitectónicas para que cualquier persona disfrute de sus derechos independientemente de cuáles sean sus capacidades funcionales.
8. Discriminación positiva en la adjudicación de viviendas sociales destinadas a mujeres víctimas de violencia de género con cargas familiares no compartidas, y con escasos recursos económicos.

<b>OBJETIVO 1.</b>	Incluir la perspectiva de género en la planificación urbanística y política municipal de vivienda.
--------------------	--

<b>ACCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="271 694 1361 940">1. Elaboración de la Guía Práctica y de recomendaciones para la introducción transversal de la perspectiva de género en los planes de acción urbanística, política municipal de vivienda, seguridad, medio ambiente y vivienda.</li> <li data-bbox="271 940 1361 1187">2. Promover el uso de suelo dotacional destinado a soporte y servicios públicos comunitarios con la creación de equipamientos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como equipamientos que favorezcan el dialogo entre hombres y mujeres.</li> <li data-bbox="271 1187 1361 1388">3. Incorporación en el Plan Municipal de Accesibilidad de la ciudad de La Línea de criterios que garanticen la aplicación transversal de la perspectiva de género.</li> <li data-bbox="271 1388 1361 1664">4. Apoyar con renombrar calles del Municipio con nombres de mujeres o referencias a la mujer y especialmente con mujeres linenses relevantes de distintos ámbitos.</li> </ol>	

<b>OBJETIVO 2</b>	Identificar y propiciar un cambio en el diseño y funcionamiento de las infraestructuras urbanas y el transporte público destinados a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, y al desarrollo de la
-------------------	---

	autonomía personal.
--	---------------------

**ACCIONES:**

1. Introducción de criterios de igualdad y conciliación en el diseño de infraestructuras urbanas y transporte público.
2. Realización del Estudio con perspectiva de género sobre las condiciones de uso y accesibilidad de los recursos y servicios municipales.
3. Propiciar la perspectiva de género en los próximos estudios sobre movilidad de la ciudad de La Línea de la Concepción.
4. Promover el acondicionamiento de los espacios públicos, jardines y zonas verdes dotándolos de mobiliario urbano adecuado para facilitar los trabajos de cuidado de menores y personas dependientes.

<b>OBJETIVO 3.</b>	Potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones urbanísticas y del cuidado del medio ambiente en la ciudad de La Línea de la Concepción.
--------------------	---

**ACCIONES:**

1. Elaboración del procedimiento de consulta al Consejo Asesor de Igualdad y Género en la elaboración de Planes de Urbanismo Municipal Participativos.
2. Propiciar Talleres que mejoren el cuidado del medio ambiente en nuestra ciudad.
3. Divulgar Buenas Prácticas para un Consumo Responsable.

<b>OBJETIVO 4.</b>	Garantizar la seguridad en la ciudad y espacios públicos.
--------------------	---

<b>ACCIONES:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaboración del Mapa de puntos críticos para la seguridad de las mujeres en la ciudad de La Línea de la Concepción, que permita la toma de decisiones posteriores acorde a los resultados obtenidos.</li><li>2. Eliminación de puntos críticos para la seguridad de las mujeres de La Línea.</li><li>3. Mejoras de la iluminación.</li><li>4. Adecuación de recorridos.</li><li>5. Mejora de accesibilidad.</li><li>6. Instalación de espejos.</li><li>7. Instalación de cámaras.</li><li>8. Mejoras de equipamientos.</li><li>9. Mejoras de señalización.</li><li>10. Ampliación de las aceras que permita coche de bebes y sillas para personas discapacitadas.</li><li>11. Evitar los espacios sin luz y que queden escondidos.</li></ol>
--

<b>OBJETIVO 5:</b>	Facilitar instrumentos y recursos que garanticen el acceso a la vivienda de las mujeres con dificultades especiales (mujeres con discapacidad, mujeres jóvenes con hijos menores a su cargo, mujeres mayores....).
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Fomentar la elaboración de baremo de acceso a vivienda de protección oficial, dando prioridad a mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de la violencia de género, mujeres jóvenes con hijos menores a su cargo, mujeres mayores....
2. Informar a las mujeres de los recursos y ayudas existentes, para el acceso a una vivienda.
3. Difusión entre las mujeres, de las ayudas destinadas a la adquisición y rehabilitación de viviendas.

**OBJETIVO 6:**

Adoptar las medidas urbanísticas necesarias que garanticen la eliminación de barreras arquitectónicas para que cualquier persona disfrute de sus derechos independientemente de cuáles sean sus capacidades funcionales.

**ACCIONES:**

1. Establecer un Protocolo de coordinación con el Área Municipal de urbanismo cuya finalidad sea garantizar la eliminación de barreras arquitectónicas.

**OBJETIVO 7**

Discriminación positiva en la adjudicación de viviendas sociales destinadas a mujeres víctimas de violencia de género con cargas familiares no compartidas, y con escasos recursos económicos.

**ACCIONES:**

1 Apoyar la creación de acuerdos con las autoridades competentes en materia de vivienda sociales, que permitan acceder a mujeres víctimas de violencia de género con cargas familiares no compartidas y con escasos recursos familiares a una vivienda.

**ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS: IGUALDAD, VIVIENDA, URBANISMO.....**

**5.4.10 Área de Imagen y medios de comunicación.**

Los medios de comunicación son elementos transmisores de ideología. Es por esto que tanto la radio como la prensa escrita y la televisión se continúan perpetuando situaciones de discriminación de las mujeres y se continúan lanzando mensaje y representaciones en las que los hombres y las mujeres quedan estereotipadas en función de su género.

La publicidad del siglo XXI ha cambiado bastante respecto a la que podíamos ver hace 20 años. No obstante continúa existiendo nexos de unión entre aquella antigua propaganda y la actual, ya que se continúan emitiendo anuncios que fomentan la violencia de género o que presentan una imagen estereotipada del hombre y la mujer, potenciando los roles de género, que no apuestan por la igualdad o por la corresponsabilidad de las tareas del hogar.

Por este motivo consideramos que es fundamental trabajar en esta área en busca de la igualdad de oportunidades real y efectiva entre hombres y mujeres

**OBJETIVOS:**

1. Fomentar una imagen igualitaria entre mujeres y hombres.
2. Promocionar el tratamiento de la imagen no discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación.
3. Promover a través de los medios de comunicación, la visibilidad de la participación activa de las mujeres, en los distintos ámbitos de la vida.

<b>OBJETIVO 1:</b>	Fomentar una imagen igualitaria entre mujeres y hombres.
--------------------	--

**ACCIONES:**

1. Promover actuaciones dirigidas al conjunto de la sociedad para favorecer un uso no sexista del lenguaje.
2. Desarrollar campañas que transmitan una imagen no estereotipada de la mujer y fomenten actitudes y prácticas a favor de la igualdad de oportunidades.
3. Crear un acceso web que facilite a la ciudadanía la presentación de quejas y denuncias.
4. Promover en medios de comunicación campañas de publicidad que transmitan las ventajas que reportan actitudes y comportamientos de igualdad y respeto.

<b>OBJETIVO 2.</b>	Promocionar el tratamiento de la imagen no discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación.
--------------------	---

**ACCIONES:**

- 1 Promover la difusión de mecanismos ya elaborados por las asociaciones de los profesionales de la comunicación para el correcto tratamiento de la imagen de la mujer y dar recomendaciones para evitar el tratamiento sexista de la información en los medios de comunicación.
- 2 Promover en los contenidos de los mensajes publicitarios y programas emitidos por la televisión municipal valores de igualdad, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de las mujeres (mujeres con discapacidad, violencia de género, minorías étnicas.... .)
- 3 Apoyar la realización de talleres de alfabetización mediática con perspectiva de género.

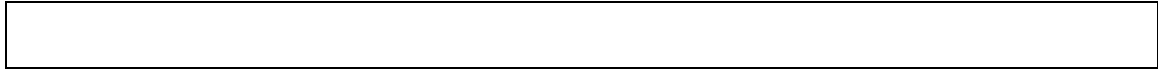
**OBJETIVO 3**

Promover a través de los medios de comunicación, la visibilidad de la participación activa de las mujeres, en los distintos ámbitos de la vida.

**ACCIONES:**

1. Difundir en los medios de comunicación públicos, las actividades realizadas y promovidas por mujeres.
2. Difundir las actividades realizadas y promovidas por mujeres abriendo un apartado de Mujer Linense en la página web del Ayuntamiento.
3. Organizar una campaña de actuación y comunicación de la mujer linense que agrupe todas las campañas de sensibilización diseminadas en el Plan Municipal.





**ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS:**

**IGUALDAD, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO GRÁFICO.....**

## 6. EVALUACIÓN.

La evaluación es un aspecto fundamental y prioritario en el diseño de todo Plan. Es un proceso complejo y sistemático, esencialmente técnico que requiere tiempo de reflexión y análisis para darnos información sobre la ejecución del Plan, sobre los resultados y logros obtenidos. La evaluación es un instrumento para detectar nuevas necesidades ( técnicas, organizativas, presupuestarias, sociales) y así poder arbitrar los mecanismos necesarios para satisfacerlas, posibilitando un constante ajuste y adaptación.

La evaluación de este Plan tiene varias finalidades:

- Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan, la eficacia de las actuaciones, así como los resultados obtenidos, el nivel de coordinación y colaboración entre Concejalías y servicios implicados, a nivel de cobertura de las actuaciones, eficacia de los recursos empleados, la transversalidad de género alcanzada etc. En definitiva, sistematizar qué se ha hecho y cómo se ha hecho.
- Mejorar la eficacia y efectividad de las actuaciones municipales en torno a los objetivos del Plan y proponer nuevas medidas que mejoren dicho Plan o futuros. Supone, por ello, un principio de eficacia social y un principio de calidad de la actuación profesional.
- Es un instrumento para ayudar a la toma de decisiones. Son necesarios los resultados de la evaluación para redefinir el Plan, siendo un instrumento de trabajo para la planificación posterior.

- Es un instrumento para detectar nuevas necesidades y así poder arbitrar los mecanismos necesarios para satisfacerlos. Necesidades presupuestarias, técnicas, organizativas, sociales...

Se ha diseñado un sistema específico de evaluación del Plan, con un modelo estandarizado de recogida de información sobre su ejecución y resultados obtenidos, mediante unas fichas de seguimiento, que unidas a la memoria anual de actividades, nos permitirá conocer estos datos. Se ha elaborado un sistema de indicadores que permitirá realizar los objetivos de la evaluación.

Evaluar este Plan, en el cual están implicadas las distintas Concejalías del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, así como otras Instituciones, Entidades Sociales y Asociaciones en general de la ciudad y que abarca distintas áreas de actuación, es una tarea que precisa de la colaboración de los distintos agentes implicados, facilitando la información sobre las actuaciones realizadas en su implementación. Por ello se contará de nuevo con su participación activa.

La evaluación deberá recoger tanto los resultados como el proceso, evaluando al comienzo, el desarrollo y la finalización de cada actuación, considerando tanto la perspectiva cuantitativa como cualitativa.

Se realizará una memoria anual y una evaluación final a los 4 años cuando finalice la vigencia del Plan. La evaluación se realizará de forma interna y se llevará a cabo por las técnicas que han participado en su diseño y ejecución, y de forma externa que será realizada por las

Instituciones, Entidades y Asociaciones que hayan participado en la ejecución del Plan.

Los indicadores básicos orientativos que nos servirán para medir el grado de cumplimiento de cada una de las acciones previstas dentro de los objetivos que se han planteado en las distintas áreas de intervención, serán:

- Cualitativos; valoración de los objetivos alcanzados, coordinación mantenida, etc.. desde las distintas profesionales y agentes sociales que intervienen en el desarrollo del Plan. Permite conocer opiniones, apreciación y grado de satisfacción. Registra narraciones subjetivas del trabajo realizado mediante la observación participante, dinámica de grupo, entrevista en profundidad, cuestionario de opiniones....
- Cuantitativos: Registra datos numéricos, que se plasmarán en una serie de indicadores que se ha diseñado para medir el trabajo realizado. Todo ello se detallará en la evaluación que se realice del Plan. A continuación exponemos una lista no cerrada de posibles indicadores:
  1. Nº de campañas o acciones publicitarias con perspectiva de género.
  2. Nº de soportes publicitarios utilizados y tipología ( TV, radio, prensa, Web municipal...).
  3. Nº de folletos editados y distribuidos.
  4. Nº de instalaciones y edificios municipales que tienen publicidad sexista detectados e informados.

5. N° de actividades artístico-culturales ( teatro, exposiciones...).
6. N° de personas asistentes por sexo a cada actividad
7. N° de acciones formativas por tipo ( cursos, charlas, talleres, conferencias, jornadas) propuestos y realizados.
8. Valoración cursos: metodología, materiales, infraestructuras, profesorado, contenidos.
9. Registro seguimiento-evaluación de acciones, actividades, proyectos.
  
10. Registro del perfil social de las mujeres atendidas en recursos específicos municipales de mujer.
11. N° de profesionales mujeres de nueva contratación y sus perfiles profesionales, meses de contratación.
12. N° de espacios, redes, foros o infraestructuras creadas para las mujeres.
13. N° de documentos o informes aprobados sobre publicidad o lenguaje no sexista.
14. N° de declaraciones, manifiestos institucionales de rechazo de la violencia de género.
15. N° de reuniones del Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género.
16. N° de reuniones de la Comisión de Violencia de Género.
17. N° de reuniones de la Mesa Técnica de actuación contra la violencia de género.
18. N° de subvenciones/prestaciones económicas solicitadas y aprobadas, a víctimas de violencia de género.

19. Porcentajes de representatividad de mujeres y hombres en los órganos consultivos/colegiados/ de participación municipal.
20. Porcentajes de representatividad de mujeres y hombres en los cargos de responsabilidad del Ayuntamiento.
21. Nº de Concejalías/Servicios/instituciones/asociaciones que desarrollan programas con perspectiva de género.
22. nº de Concejalías/Servicios en coordinación colaboración o con acuerdos de acciones con el Plan.
23. Nº de Concejalías/Servicios que se han reunido en coordinación con el Plan
24. Nº de Concejalías transversalizadas con el Plan.
25. Nº de Procedimientos y Protocolos iniciados/vigentes de lucha contra la violencia hacia las mujeres.
26. Nº de asociaciones de mujeres con las que se tiene contacto con el CMIM.
27. Nº de asociaciones nuevas atendidas: demandas, recursos aplicados.
28. Nº de reuniones mantenidas con Asociaciones, Instituciones.
29. Nº de acciones realizadas con distintas asociaciones y entidades de personas con discapacidad.
30. Medidas adoptadas desde el Área de urbanismo en defensa de la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
31. Nº de viviendas adjudicadas a mujeres por violencia de género.
32. Nº de puntos de inseguridad eliminados en el municipio.
33. Nº total de atenciones realizadas por tipología de demanda en CMIM.

34. N° total de recursos aplicados.
35. Distrito de residencia y País de origen de las mujeres.
36. Edades por intervalo de las mujeres.
37. N° de recursos residenciales, tramitados/concedidos.
38. N° de órdenes de protección o denuncias notificados a la Policía Local.
39. N° de órdenes de protección o denuncias con las que se ha realizado seguimiento policial.
40. N° de órdenes de protección o denuncias por violencia de género en las que ha intervenido el CMIM.
41. N° de mujeres atendidas por violencia de género en el CMIM.
42. N° de Renta Activa de Inserción informadas por el CMIM.
43. N° de talleres realizados en defensa de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
44. N° de talleres realizados en prevención de la violencia de género.
45. N° de talleres realizados en defensa de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en los Centros Educativos del Municipio.
46. N° de talleres realizados en prevención de la violencia de género realizados en los Centros Educativos del Municipio.





NUESTRO AGRADECIMIENTO a todas las personas individuales, Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género, asociaciones de mujeres, asociaciones de tipo social, deportivas, juveniles, culturales, empresariales, sindicales, ongs, personal de las distintas áreas municipales, diseño gráfico, proceso de datos, Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local, Juzgados, Fiscalía, Colegio de abogados, Hospital, comunidad educativa, Servicio Público de Empleo Estatal, Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de asistencia a las víctimas en Andalucía, medios de comunicación, a todas las entidades de los distintos sectores de la sociedad de La Línea de la Concepción.

A Concejales y Concejales de los Partidos Políticos.

A toda la ciudadanía que han colaborado en la elaboración de este Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y por su compromiso con la igualdad.

**LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CADIZ)**

**1. TERRITORIO**

Extensión en km2 (superficie total)	26
% Superficie provincial	0,35%
Núcleos de Población	3
Densidad de población	2.439,20

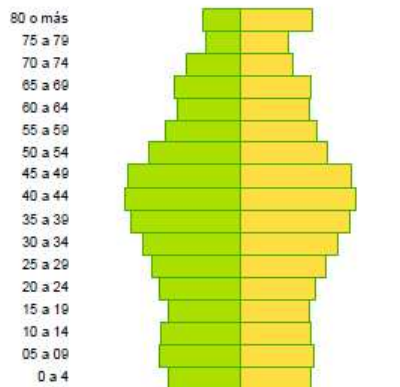
**2. POBLACIÓN**

**Población**

Hombres	31.073
% Población Hombres	49,05%
Mujeres	32.279
% Población Mujeres	50,95%
Total	63.352
% Población Provincial	5,11%

**Población por grupos de edad y pirámide poblacional**

Grupo Edad	Población		
	HOMBRE	MUJER	Total
0 a 4	1.665	1.675	3.340
05 a 09	1.884	1.769	3.653
10 a 14	1.843	1.672	3.515
15 a 19	1.704	1.620	3.324
20 a 24	1.905	1.793	3.698
25 a 29	2.056	2.052	4.108
30 a 34	2.281	2.331	4.612
35 a 39	2.594	2.601	5.195
40 a 44	2.709	2.733	5.442
45 a 49	2.618	2.640	5.258
50 a 54	2.115	2.072	4.187
55 a 59	1.783	1.830	3.613
60 a 64	1.480	1.642	3.122
65 a 69	1.512	1.693	3.205
70 a 74	1.254	1.279	2.533
75 a 79	808	1.156	1.964
80 o más	862	1.721	2.583
<b>Total</b>	<b>31.073</b>	<b>32.279</b>	<b>63.352</b>



■ Hombres ■ Mujeres



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



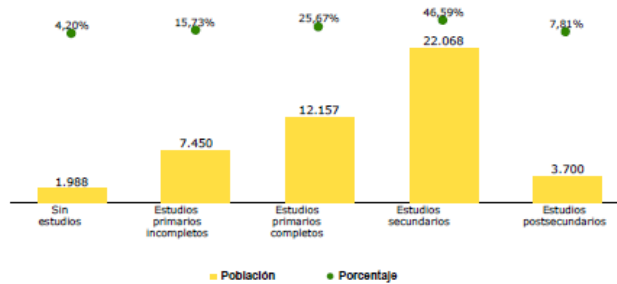
UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

**Tasas Demográficas**

Tasas demográficas	Municipio	Provincia	Andalucía
Tasa de juventud	11,08%	10,88%	10,89%
Índice de Vejez	16,23%	15,12%	16,20%
Índice de Maternidad	21,18%	20,77%	20,96%
Índice de Tendencia	91,43%	84,14%	86,79%
Índice de Reemplazo	115,90%	103,89%	106,88%
Índice de Dependencia	48,86%	46,61%	48,14%
Índice de Renovación de la Población Activa	104,26%	94,32%	97,43%

**Población por nivel de instrucción**

Nivel Formativo	HOMBRE		MUJER		Total	
	Población	Porcentajes	Población	Porcentajes	Población	Porcentajes
Sin estudios	472	2,07%	1.516	6,17%	1.988	4,20%
Estudios primarios incompletos	3.190	13,99%	4.260	17,34%	7.450	15,73%
Estudios primarios completos	5.931	26,01%	6.226	25,35%	12.157	25,67%
Estudios secundarios	11.472	50,31%	10.596	43,14%	22.068	46,59%
Estudios postsecundarios	1.736	7,61%	1.964	8,00%	3.700	7,81%
<b>Total</b>	<b>22.801</b>	<b>100,00%</b>	<b>24.562</b>	<b>100,00%</b>	<b>47.363</b>	<b>100,00%</b>



### 3. MERCADO DE TRABAJO

#### Demandantes de empleo

##### Demandantes por sector de actividad económica

Sector	HOMBRE		MUJER	
	Demandantes	Porcentajes	Demandantes	Porcentajes
AGRICULTURA Y PESCA	99	2,16%	28	0,55%
CONSTRUCCION	1.362	29,78%	138	2,71%
INDUSTRIA	545	11,92%	272	5,35%
SERVICIOS	1.967	43,00%	3.468	68,17%
SIN EMPLEO ANTERIOR	601	13,14%	1.181	23,22%
<b>Total</b>	<b>4.574</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.087</b>	<b>100,00%</b>



#### Clasificación de demandantes

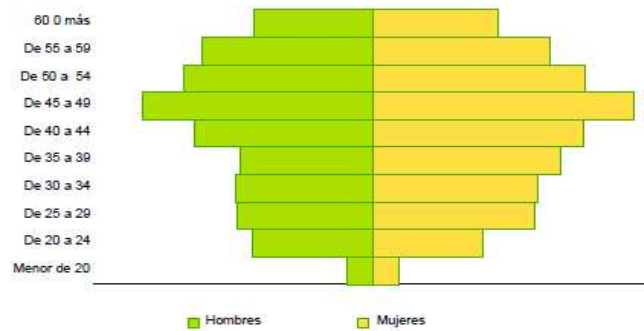
Grupos de Clasificación de los demandantes	HOMBRE		MUJER	
	Demandantes	Porcentajes	Demandantes	Porcentajes
Atención específica	197	4,31%	130	2,56%
Ocupados o con relación laboral	181	3,96%	232	4,56%
Demandantes de un empleo específico	8	0,17%	4	0,08%
Demandantes sin empleo	67	1,46%	54	1,06%
Parados	4.121	90,10%	4.667	91,74%
<b>Total</b>	<b>4.574</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.087</b>	<b>100,00%</b>

**Paro Registrado en el Municipio**

Sexo	Municipio	Provincia	Andalucía
HOMBRE	4.121	72.222	403.795
MUJER	4.667	94.119	507.080
<b>Total</b>	<b>8.788</b>	<b>166.341</b>	<b>910.875</b>

**Paro registrado por sexo y edad**

Grupo Edad	HOMBRE		MUJER		Total	
	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje
Menor de 20	76	1,84%	74	1,59%	150	1,71%
De 20 a 24	343	8,32%	315	6,75%	658	7,49%
De 25 a 29	388	9,42%	458	9,81%	846	9,63%
De 30 a 34	394	9,56%	470	10,07%	864	9,83%
De 35 a 39	379	9,20%	537	11,51%	916	10,42%
De 40 a 44	511	12,40%	602	12,90%	1.113	12,66%
De 45 a 49	659	15,99%	746	15,98%	1.405	15,99%
De 50 a 54	541	13,13%	605	12,96%	1.146	13,04%
De 55 a 59	491	11,91%	503	10,78%	994	11,31%
60 o más	339	8,23%	357	7,65%	696	7,92%
<b>Total</b>	<b>4.121</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.667</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.788</b>	<b>100,00%</b>



La Línea de la Concepción a 5 de abril de 2017.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.**

**FDO/ JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ.**

